

Hoy continuará el debate sobre Responsabilidades

FIGURAS DE ACTUALIDAD

Entusiasta despedida a Maciá en Barcelona

La posición del Gobierno en este asunto es muy difícil — dice Alcalá Zamora. Sería de desear que la Cámara encontrase por sí la solución. Si no la encuentra, intervendría el Gobierno en último extremo

Una interpelación del Sr. Picavea al ministro de Hacienda sobre la estabilización

El presidente de la Cámara, después de la sesión, hizo las siguientes manifestaciones a los periodistas:

—El debate de hoy ha sido muy interesante.

—Sin embargo, la Cámara parece indecisa—dijo un periodista.

—Contestó el señor Besteiro—La Cámara tiene un gran impulso, pero quiere escuchar razones y tiene el ceses de oír a todo el mundo para atemperarse en sus decisiones, pero estas razones hacen mucha mella. El discurso de Sánchez Román es del tipo magistral. Yo no quiero ni poner rey, pero lo considero perfecto y de gran utilidad, porque había que escuchar cosas de esta naturaleza. El señor Sánchez Román había dudado al hablar o no, yo le dije que era necesaria su intervención, y me alegro de haberlo conseguido.

—Y seguimos—continuó diciendo el señor Besteiro—con lo mismo para mañana, o sea con el debate de responsabilidades. Es de tanta importancia, que si se prolonga una semana, yo estaré en hacerlo entrar en la semana que viene. Hay que adoptar resoluciones que obedezcan a la reflexión y a la justicia y que redunden en prestigio de la misma Cámara y en el honor de España.

Un periodista le preguntó el impresionamiento de la totalidad de la comisión de la Constitución. El presidente dijo que no tenía impresión de última hora, pero que la de la primera era que había dictamen a semana que viene y que se enlazaría con el de responsabilidades, interponiéndose también la propuesta de la de Sevilla.

Hace días—dijo el señor Besteiro—parecía que la Cámara tenía pocas cosas que hacer y ahora resulta que tiene demasiadas. Incluso me ha venido a hablar esta mañana el señor Picavea diciéndome que tenía anunciada una interpelación al señor Prieto, y aceptada por éste acerca de la estabilización, y que iba a haber cuando a semana que viene, pero el día que yo me fui a la Cámara, me enteré de que había delegado en el propio presidente, la facultad de hacer públicos los dictámenes de dicha Comisión, y el señor Besteiro replicó que, por su parte, no había inconveniente alguno en que se hicieran públicos, así como a los periodistas.

La intervención del Gobierno

Al terminar la sesión, acudieron al banco azul algunos diputados, varios de los cuales comentaron con Alcalá Zamora los incidentes del debate. Uno de ellos le expresó el deseo de que el Gobierno debía intervenir, a lo que Alcalá Zamora repuso:—Es muy difícil la posición del Gobierno en este asunto. Sería muy de desear que la Cámara encontrase por sí la solución. Pero si no se encuentra, el Gobierno no intervendrá en último extremo.

Respecto al debate sobre las responsabilidades, dijo el señor Maura: "Este debate es muy interesante. Se ve que la Cámara está fluctuante; se ha aplaudido a Sánchez Román y también a Hujeda. El Gobierno tiene que oír a los distintos grupos que se van formando al tomar partido. Después el Gobierno fijará su criterio sobre este punto."

Comentarios sobre el proyecto

El tema preferente de los comentarios

Los diputados que suscriben, tienen el honor de someter a la aprobación de la Asamblea Constituyente la siguiente enmienda a la totalidad del dictamen emitido por la Comisión de Responsabilidades:

Artículo 1.º Para juzgar las responsabilidades de los miembros de los Gobiernos de Dictadura, y las derivadas de la actuación de dichos Gobiernos, desde 13 de septiembre de 1923 hasta el 14 de abril de 1931, se crea un alto Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

a) El presidente del Tribunal Supremo.

b) El presidente del Consejo de Estado.

c) El presidente de la Comisión Jurídica Asesora.

d) Dos magistrados del Tribunal Supremo.

e) Dos catedráticos de la Facultad de Derecho de las Universidades.

f) Dos consejeros de Estado.

Los funcionarios comprendidos en los dos últimos apartados, serán elegidos por las Cortes Constituyentes, concurrendo a la elección la mayoría de votos de los señores diputados que constituyen la Cámara.

Art. 2.º La instrucción para la depuración de las responsabilidades a que se refiere el artículo anterior, será, en principio, atribuida a la Comisión de Responsabilidades de las Cortes Constituyentes, la cual tendrá al efecto las más amplias facultades para dirigirse a las autoridades gubernativas, militares y judiciales, entidades y Corporaciones civiles y eclesiásticas y personas individuales, reclamando cuantos antecedentes, datos, expedientes y actuaciones estime necesario, que no podrán ser negados, bajo ningún pretexto, ni invocando el secreto administrativo, que deberán facilitarse con toda urgencia, de modo que no se dilate, ni entorpezca, la actuación de la Comisión.

Para todo esto, podrá la Comisión dictar libremente sus normas de funcionamiento sin sujeción a los dictámenes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, salvo lo que respecta a la intervención de los interesados en registros de papeles y domicilios.

Art. 3.º Cuando durante la instrucción se necesitare adoptar medidas de aseguramiento y embargo de bienes, o de restricción de libertad, la Comisión deberá proponer estas medidas al Tribunal de Responsabilidades creado por esta Ley, el cual deferirá a la propuesta con carácter provisional, reservándose la ratificación definitiva de éstas y sus efectos en un plazo de treinta y dos horas.

Para actuar cerca del Tribunal de Responsabilidades de la Comisión, o el representante de la misma designado, podrá toda la facultad propia del que ejercita la acción pública, sin perjuicio de la intervención del fiscal de la República.

Art. 4.º Cuando el Tribunal de Responsabilidades tenga que adoptar medidas de restricción de libertad personal o

en los pasillos fué el del proyecto de ley presentado por la comisión de responsabilidades. Los comentarios eran para todos los gustos y podemos asegurar que la Cámara está verdaderamente dividida en cuanto a la apreciación del alcance más o menos radical del proyecto. Un calificado diputado republicano, comentando el discurso de Sánchez Román, dijo en esta frase: Tal como se están poniendo las cosas no va haber más remedio que emigrar.

—Uno de los miembros de la comisión de responsabilidades, interrogado acerca del punto definitivo que no podrá ser la discusión del proyecto presentado por aquella, nos manifestó: Yo creo que con algunas modificaciones que no alteren el fondo del proyecto éste podrá pasar. Conviene sobre todo llamar mucho la atención que pueden herir susceptibilidades especialmente en la parte que hace referencia al poder judicial.

—Interrogado el señor Sánchez Guerra acerca del debate sobre responsabilidades manifestó: El señor Sánchez Román ha estado muy bien. En el proyecto hay muchos escollos y muchos riesgos, algunos de los cuales el señor Sánchez Román ha señalado. Interrogado acerca de su opinión sobre el proyecto se limitó a responder que el dictamen que se va a adoptar. No debo hablar hasta que se vaya conociendo. En cuanto al señor Sánchez Román comentó en estos términos: Yo creo que la Cámara estaba desviada. Yo he hablado para exponer un convenio, pero la Cámara no ha obtenido en seguir por otro camino.

La actitud de los socialistas

Antes de la sesión de esta tarde celebró una reunión la minoría socialista. A ella asistió el ministro de Justicia. Parece ser que la mayor parte de los diputados de este grupo tienen el propósito de votar el dictamen de la Comisión de responsabilidades tal como ha sido formulado por ésta, y el señor De los Ríos quería, según nuestras noticias, encabezar el criterio de la minoría con objeto de que el dictamen no se modificara por las reformas radicales. Parece que el ministro fracasó en sus propósitos. La mayor parte de los diputados insistieron en votar el dictamen. Solamente algunos elementos más moderados y más sensatos buscaron un camino que esperaba salvarían del discurso del señor Sánchez Román. Como esta fórmula no ha sido en contra, no se sabe aún cuál será la actitud que adopte la minoría en el momento de la votación.

Oír, ver y callar

Ayer tarde asistió a la sesión de Cortes el conde de Romanones. Este hablando en los pasillos con los periodistas, dijo que tal sólo había venido minutos que había llegado a Madrid y que no estaría toda la sesión porque pensaba marcharse después de las diez y media, con objeto de marchar a Sigüenza; a San Sebastián regresará el domingo. Pensaba asistir a la iniciación del debate de responsabilidades.

Un periodista le preguntó si se proponía intervenir, y contestó: No pienso a ello. En esto pienso seguir el sistema de oír, ver y callar, y además, ver desde lejos.

La minoría agraria

La minoría agraria ha celebrado una reunión para fijar criterio acerca de diferentes decretos del Gobierno y de la cuestión de las responsabilidades. El señor Madariaga informó extensamente sobre los jurados mixtos, acerca de los cuales se propone presentar un voto particular, y el señor Hujeda, sobre arrendamientos. Mañana volverá a celebrar una reunión esta minoría para seguir ocupándose de estos mismos decretos.

Enmiendas al dictamen de Responsabilidades

Los diputados que suscriben, tienen el honor de someter a la aprobación de la Asamblea Constituyente la siguiente enmienda a la totalidad del dictamen emitido por la Comisión de Responsabilidades:

Artículo 1.º Para juzgar las responsabilidades de los miembros de los Gobiernos de Dictadura, y las derivadas de la actuación de dichos Gobiernos, desde 13 de septiembre de 1923 hasta el 14 de abril de 1931, se crea un alto Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

a) El presidente del Tribunal Supremo.

b) El presidente del Consejo de Estado.

c) El presidente de la Comisión Jurídica Asesora.

d) Dos magistrados del Tribunal Supremo.

e) Dos catedráticos de la Facultad de Derecho de las Universidades.

f) Dos consejeros de Estado.

Los funcionarios comprendidos en los dos últimos apartados, serán elegidos por las Cortes Constituyentes, concurrendo a la elección la mayoría de votos de los señores diputados que constituyen la Cámara.

Art. 2.º La instrucción para la depuración de las responsabilidades a que se refiere el artículo anterior, será, en principio, atribuida a la Comisión de Responsabilidades de las Cortes Constituyentes, la cual tendrá al efecto las más amplias facultades para dirigirse a las autoridades gubernativas, militares y judiciales, entidades y Corporaciones civiles y eclesiásticas y personas individuales, reclamando cuantos antecedentes, datos, expedientes y actuaciones estime necesario, que no podrán ser negados, bajo ningún pretexto, ni invocando el secreto administrativo, que deberán facilitarse con toda urgencia, de modo que no se dilate, ni entorpezca, la actuación de la Comisión.

Para todo esto, podrá la Comisión dictar libremente sus normas de funcionamiento sin sujeción a los dictámenes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, salvo lo que respecta a la intervención de los interesados en registros de papeles y domicilios.

Art. 3.º Cuando durante la instrucción se necesitare adoptar medidas de aseguramiento y embargo de bienes, o de restricción de libertad, la Comisión deberá proponer estas medidas al Tribunal de Responsabilidades creado por esta Ley, el cual deferirá a la propuesta con carácter provisional, reservándose la ratificación definitiva de éstas y sus efectos en un plazo de treinta y dos horas.

Para actuar cerca del Tribunal de Responsabilidades de la Comisión, o el representante de la misma designado, podrá toda la facultad propia del que ejercita la acción pública, sin perjuicio de la intervención del fiscal de la República.

Art. 4.º Cuando el Tribunal de Responsabilidades tenga que adoptar medidas de restricción de libertad personal o

son ejecutivos y contra ellos sólo se dará el recurso de súplica ante la propia Comisión y el de apelación en un solo efecto ante la Cámara, cuando el acuerdo se refiera a alguna de las medidas precautorias que se comprenden en el artículo séptimo.

Art. 10. Examinadas las alegaciones del inculpaado, la Comisión propondrá a los señores jueces de la investigación realizadas se acredite la existencia de hechos que revistan caracteres de delito comprendidos y sancionados en las leyes penales vigentes, enlazarán los expedientes y Poder Judicial para ser juzgado por medio del Tribunal especial designado por la Cámara, los recibirá para iniciar el período de calificación y viéndolos en juicio oral y público, los resolverá en única instancia.

Art. 11. La Comisión podrá citar como testigo a cualquier miembro de la Cámara, sin que éste a pretexto de su inmunidad parlamentaria pueda negarse a comparecer y a declarar. Palacio de las Cortes, a 13 de agosto de 1931.—Firmas: don Alberto Quintanilla, Bernardino Valle y Emiliano Iglesias.

Nada que huelva a Convención

Una de las enmiendas presentadas al dictamen la suscribe don Pedro Rico, quien hablando con los periodistas, dijo que en su intervención no hará hincapié en la forma como ha de constituirse el Tribunal que ha de examinar las responsabilidades. La Cámara debe instruir y asesorar, pero nunca juzgar. Hay que huir de todo lo que huelva a Convención.

La sesión secreta

Terminada la sesión ordinaria, la Cámara se reunió en sesión secreta. En ella se planteó, en primer término, la cuestión de las dietas parlamentarias. Algún diputado propuso que desaparecerían estas dietas y que se volviese a la antigua postal, pero esta proposición no prosperó. Otros diputados en atención a que en la Cámara actual tienen asientos numerosos obreros y personas de posición modesta, solicitaron que las dietas se sigan pagando anticipadamente. La discusión acerca de este tema fué de tenida. El señor Besteiro propuso que en lo sucesivo se paguen las dietas anticipadamente, pero cada treinta y cinco días, con objeto de que al cabo de seis meses el pago se haga por meses vencidos. Como la discusión continuase, se acordó otorgar un voto de confianza al presidente para que presente a la Cámara la fórmula definitiva. Varios diputados, entre los que figuraban los señores Sánchez Guerra, Osorio y Villar, y el propio jefe del Gobierno, expresaron su opinión de que el oficial primario debía ser el señor Pons y Humbert, por entender que era el que le correspondía. Después de diversas intervenciones, se acordó ratificar la designación hecha para aquel puesto por la Comisión de gobierno interior de don Luis San Martín. En cuanto al señor Pons y Humbert, en atención a sus muchos años de permanencia en el Congreso y a los servicios especiales que en él ha prestado, se le conceda un puesto especial dentro de la Cámara, que será creado próximamente. A propuesta de algunos diputados se acordó restituir la cantidad de 60.000 pesetas como gastos de representación para el presidente de la Cámara. Finalmente, fué acordado conceder a cada uno de los cuatro secretarios de la Cámara la cantidad de 12.000 pesetas para gastos de coche.

Otras notas políticas y parlamentarias

El señor Abadal y el Estatuto catalán

Ayer tarde asistió por primera vez a las sesiones de la Cámara el presidente de la Liga regionalista, señor Abadal, con quien conversamos breves momentos en los pasillos. En principio, el señor Abadal ha recibido buena impresión.

—Además—nos dijo—, esto de las responsabilidades, es muy interesante. He leído los decretos, pero estoy muy impresionado. Después le preguntamos sobre el Estatuto, y el señor Abadal contestó: —Mañana por la tarde será entregado al presidente del Gobierno provisional de la República. Para la entrega iremos a acompañar al señor Maciá. El Estatuto catalán, lo mismo que hizo la Mancomunidad cuando se fué a entregar al señor Canalejas.

—¿Qué ambiente ha encontrado usted en Madrid para el Estatuto?—

—Yo creo que es el ambiente, ni tampoco el que he podido observar en la Cámara.

—¿Entonces, espera usted que pasará fácilmente?—

—Pero, ¿es que ustedes creen que puede haber dificultades? Porque yo he visto esa hostilidad en ninguna parte. La parte relativa a Hacienda es, por lo visto, la que tropieza con más reparos; esto tiene dos aspectos: uno, ideológico, y otro, por decirlo así, práctico. En el primero, que es el más importante, se trata de un acuerdo con el Estatuto. Si se crean territorios autónomos, es justo que pertenezcan a ellos las contribuciones territoriales. Unicamente se podrá discutir si es mucho o si es poco, y lo que equitativamente ha de darse al Poder central. Este es el aspecto práctico de la cuestión y lo que puede ser objeto de discusión, pero lo otro no.

Supongo—terminó diciendo el señor Abadal—que cuando el Estatuto sea en la Cámara habrán un buen forcejeo, porque siempre el Poder central quiere y trata de llevarse lo más; pero no pasará de un forcejeo.

Acción Republicana y el problema catalán

La minoría de Acción republicana facilitó la siguiente nota: "Esta minoría ha reunido hoy, asistiendo a ella especialmente la mayoría absoluta de los señores Hujeda, quien ha informado sobre el problema catalán y su Estatuto. Habiendo existido un acuerdo en principio se han pedido algunas aclaraciones sobre las cuestiones de Enseñanza, y de Hacienda, con el fin de llegar a una mayor conformidad. En sucesivas sesiones se seguirá estudiando este asunto tan palpitante."

Censuras para la intervención del señor Villa

La intervención del señor De la Villa ha sido objeto, en general, de censuras por parte de diputados de los diferentes grupos, censuras que ya comenzaron a manifestarse en el salón de sesiones. El señor Salazar Alonso decía a algunos señores diputados: Yo no soy sospechoso en punto a Religión, pero creo que el discurso de De la Villa ha sido una cosa desafortunada e inconveniente. El señor Unamuno condenaba en términos bastante duros la intervención, y decía: Ha sido una interpelación más digna de una taberna que de unas Cortes Constituyentes.

Jacobinismo retratado y absurdo

Comentando el ministro de la Gobernación el debate iniciado por el señor De la Villa, dijo a los periodistas: —No comprendo cómo se traen estos debates a la Cámara, cuando hay planteados en España tantos problemas graves. Esto es verdaderamente de un jacobinismo retratado y absurdo.

El señor Salazar Alonso presentó a la Cámara la siguiente proposición incidental con carácter urgente: "En un debate político de gran trascendencia, el señor presidente del Consejo de ministros justificó la diferencia de salarios entre el Ejército y la Armada de militares y civiles, invocando artículos de la ley procesal castrense que no existen en la ordinaria. El hecho es cierto, y quienes respetuosos con la ley advierten la preferencia, la señalan con dolor, pero se inclinan al cumplimiento estricto de los preceptos legales.

Un régimen republicano que tiende a la igualdad de los ciudadanos ante la ley ha de subservir con urgencia a la necesidad de igualdad; de ahí que los diputados de la Cámara, al votar el Estatuto de las Cortes Constituyentes, la aprobación de la siguiente proposición, con el fin de unificar los presos y de poner a todos los ciudadanos en igual plano ante la ley. Interinamente se inclinan al cumplimiento estricto de las normas definitivas se acuerda: Primero. El artículo 472 del Código de Justicia militar se incorporará a la ley de Enjuiciamiento criminal ordinaria, con la siguiente redacción: "Cuando el juez instructor debe atenuarse las condiciones de la prisión preventiva, acordará su atenuación." Segundo. El artículo 473 del Código de Justicia militar se incorporará así mismo a la ley civil con la siguiente redacción: "La atenuación de la prisión preventiva consistirá en el arresto en su propio domicilio con la vigilancia que se considere necesaria." En la posibilidad de que los sujetos a prisión preventiva atenuada salgan de su domicilio durante las horas necesarias para la prestación de sus servicios en fábricas, talleres u oficinas, siempre será con la misma vigilancia para los efectos de la seguridad de responsabilidades del encartado." Tercero. Estos acuerdos, y sin perjuicio de lo que las leyes definitivas establezcan, se consideran de urgencia para permitir a los jueces y tribunales las medidas de igualdad a que la proposición propende."

El plan de Obras públicas

Anoche se reunió la comisión de presupuestos para continuar el estudio del proyecto de plan de Obras públicas sobre el que se propone dar dictamen en la sesión que celebrará mañana.

La Comisión de Trabajo

Se ha reunido la Comisión de Trabajo para tratar de los decretos leídos por el ministro en la Cámara para convencer a los señores diputados de la necesidad de ellos quedando el resto sobre la mesa y para dictaminarlos se nombraron dos subcomisiones.

La conferencia minera y las reformas sociales

Al abandonar el Congreso el ministro de Trabajo había brevemente con los periodistas. Estos le pidieron detalles de la conferencia minera. Dijo el señor Largo Caballero que la conferencia se celebrará el martes, a las diez y media de la mañana en el ministerio de Trabajo. Asistirán nuevos patronos y nueve obreros, y representantes de los ministerios de Fomento, Hacienda, Economía y Trabajo. La presidirá el director general de Trabajo, señor Fabra Ribas.

Después los periodistas le preguntaron



El señor Maciá, que llega hoy a Madrid, y el señor Ventura Gassols, vistos por Fresno

El ban adelantados los trabajos de la ponencia ministerial sobre reformas sociales.

—Lo que está en el horno—contestó el ministro—, en realidad, son cuatro cosas, que saldrán poco más o menos al mismo tiempo: lo del control obrero, la reforma de la organización corporativa, las bolsas de trabajo y la ley de asociaciones profesionales. Además, hay dos reglamentos: uno sobre accidentes de trabajo, bastante largo, y de mucho trabajo, pues tiene ciento cincuenta artículos, y otro sobre adaptación de la ley de accidentes del trabajo al convenio internacional, de tal suerte que, según ya les he dicho en otras ocasiones, la indemnización por inutilidad o fallecimiento se convertirá en pensión del 50 por 100 del salario. Yo volveré a conferenciar con los señores de la prensa, pero ya, después de lo que a las Cortes no vendrán los reglamentos que se han de dar por ordenes. De los proyectos, pienso repartir copias del control obrero a los ministros. Este proyecto no tiene dificultades para ni porque ya están en el Instituto de Reformas Sociales cuando determinó la retirada de los patronos.

—¿Y la ley de asociaciones profesionales?—

—Se refiere a la defensa de los intereses de profesionales obreros, y podrán accederse a esa ley las profesiones liberales.

El Consejo económico-financiero

El ministro de Hacienda fué interrogado sobre la noticia que circula de que se constituirá un Consejo económico-financiero. El señor Prieto contestó que es asunto que se trata y llevaba estos días por ahí, sin fundamento alguno.

Los servicios de Biblioteca

Reunida la Comisión de la "Biblioteca y Prensa" por el señor don Rodrigo Soriano, don Isaac Abeytua y don Antonio Jaén, han tomado en principio los siguientes acuerdos:

Primer. Continuación de la publicación del Catálogo, por materias.

Segundo. Considerar el Boletín de Legislación y Documentos Parlamentarios, como una guía magnífica, añadiendo a su cuidada labor una síntesis del movimiento político y social del mundo; una lista de libros ingresados en la Biblioteca, y que continúe ampliada la Bibliografía de Revistas, que aumente su interés.

Esto en principio, habiendo encontrado la Biblioteca muy atendida por lo que respecta al personal, y éste presto a una eficaz colaboración.

Muy pronto, todo el Catálogo, por autores y materias, podrá ser sencillamente manejado.

La ausencia de autoridad en Toledo

En compañía del diputado agrario don Dimas de Madariaga, han visitado al subsecretario de la Gobernación comisionados de los pueblos de Villatobas, Puente del Arzobispo y Villamiel, los tres de Toledo. Fueron a quejas de los aldeanos y conciones de que son constantemente objeto por parte de los elementos revolucionarios, principalmente anarquistas, y de la total ausencia de autoridad que sufren dichos pueblos. Le respondió el subsecretario que en estos últimos días se han recibido muchas quejas semejantes de la provincia, y que pasaría nota al ministro de la Gobernación para que éste tome una determinación definitiva.

La detención del señor Fuentes Pila

En los pasillos del Congreso abordó al director general de Seguridad el diputado señor Gil Robles, acompañado del abogado señor Casas, para preguntarle cuándo sería puesto en libertad el señor Fuentes Pila. El señor Salazar Alonso respondió que pasaría diligencias al Juzgado de guardia por todo el día de hoy, promesa que ya había hecho al señor Gil Robles en días anteriores, pero que, según dijo, no lo ha podido realizar por ciertos documentos que han llegado después a su poder.

Maura a San Sebastián

Los periodistas acudieron anoche al ministerio de la Gobernación como de costumbre, pero el señor Maura les mandó recordo de que no tenía nada que decir.

El ministro saldrá esta noche por San Sebastián, donde se propone pasar tres días.

El viaje tiene carácter particular.

En las estaciones del trayecto se repiten las manifestaciones. "Ninguno, sino el Parlamento, tendrá la palabra en esta hora trascendental." "De esta palabra dependerán las futuras decisiones de Cataluña." "Esta hora exige la máxima seriedad y la expresión más absoluta de soberanía"

CARTA DE MACIÁ A LA OPINION AL SALIR PARA MADRID

BARCELONA, 13.—Esta noche, a las ocho, salió Maciá al expresos con dirección a Madrid. Le acompañaban su esposa, hija y todos los diputados de que damos cuenta. En el expresos se enganchó un coche salón para ellos.

La despedida fué delirante. Una multitud de los conocidos y desconocidos, banderas, carteles con vivas al Estatuto y hulo ovaciones entusiastas. Fué a despedir todo el elemento oficial. Maciá se abrió paso como pudo hasta el coche, recibiendo apretones de manos, abrazos, parabombas y varios objetos como banderas artrastradas por el entusiasmo, a abrazarle. Desde la ventanilla, Maciá, poco antes de arrancar el tren, impuso silencio, haciendo grandes ademanes con los brazos, y exclamó: "Queridos amigos, confío que si tenéis noticia de alguna manifestación en contra, permaneced serenos y tranquilos para demostrar que vuestra civilidad y cultura es superior a la de todos".

Las palabras recrudescieron el entusiasmo, menudeando los aplausos, vitores y cantos de "El Segador". Durante el trayecto de la estación de término al apeadero de Graña, siguieron las ovaciones por el público, que se amontonó en las estaciones de las cercanías a nivel. En el Apeadero, una gran multitud recibió con aplausos la presencia del tren. Maciá volvió a hablar en idéntico sentido desde la balaustrada superior de la calle de Aragón; el público se sumió con entusiasmo con sus aplausos. Los del que estaba abajo en los andenes.

Según comunican de las estaciones del trayecto, se repiten en todas ellas las manifestaciones de entusiasmo. Va el público de manifestaciones, banderas de misas, faroles y antorchas, ovacionando el paso del tren.

Durante las primeras horas de la noche, con motivo de conducir las banderas de los centros catalanes que fueron llevadas a la estación, se formaron numerosas manifestaciones por las Ramblas y calles céntricas, con vivas a Maciá y al Estatuto y cantando "El Segador".

Los que acompañaban a Maciá, y el mismo, se negaron terminantemente a hacer declaraciones. Sin embargo, parece que a todos preocupa la posibilidad de un mal recibimiento en Madrid, que temen como un mal augurio. También teme el paso por Zaragoza, en el mismo sentido. Las declaraciones de Maciá a lo largo de esta tarde han inspirado bastante confianza.

Maciá se dirige a los catalanes

BARCELONA, 13.—Maciá, al salir de Barcelona, ha facilitado una carta a la opinión, que dice lo siguiente: "Ciudadanos: Salgo hacia Madrid acompañado de la representación parlamentaria a presentar el Estatuto que con vuestro voto se aprobó en el Parlamento de la voluntad de Cataluña. Vamos con los brazos abiertos, esperando que asimismo seremos recibidos por el Gobierno provisional de la República. De acuerdo con él, Cataluña ha formulado la carta de su libertad, y esto nos hace creer que el Gobierno provisional de la República y las Cortes Constituyentes, la aceptarán y declararán como una de las leyes constitucionales de la República."

Es posible que nuestro pueblo encuentre resistencias en tratar de articular por las vías de derecho, las libertades conquistadas por el gesto revolucionario del 12 de abril. Si elementos perturbadores, restos vergonzosos del antiguo régimen, quisiesen enturbiar la posición clara y cordial que nos hace sentir solidarios con los pueblos libres de España, no os dejéis provocar en esta hora histórica que, como ninguna otra, exige la máxima seriedad y la expresión más absoluta de soberanía. Ninguno, sino el Parlamento, tendrá la palabra en esta hora trascendental de nuestra vida y de esta palabra han de depender las futuras decisiones de Cataluña."

En todo caso, pues, sabed esperar seguros de que a mí no me guía otro afán que el de hacer prevalecer la voluntad de nuestro pueblo y que en este espíritu inspiraré siempre el Estatuto. No os dejéis llevar por palabras que no os han faltado nunca en las horas decisivas.

Catalanes: De la misma manera que creo merecer vuestra atención ferviente, confío que sabréis hacer lo que recomiendo, para bien de todos y de Cataluña."

Palacio de Generalidad, 13 de agosto de 1931.—El presidente, Francisco Maciá.

Carner en Barcelona

BARCELONA, 13.—Hoy ha llegado a esta ciudad el señor Carner.

BARCELONA, 13.—Durante la ausencia de Maciá quedará al frente de la Generalidad el consejero señor Casanova, quien también desempeñará interinamente la Alcaldía.

El señor Casanova es uno de los pocos consejeros de la Generalidad que no es diputado. Cuando preguntado el señor Argudá sobre su viaje a Madrid y en relación con el Estatuto, ha dicho que se siente optimista.

Un incidente en Zaragoza

ZARAGOZA, 13.—Esta noche han pasado con dirección a Madrid unos camiones ocupados por los catalanistas que acompañaban al señor Maciá.

En la Plaza de la Constitución se detuvieron unos momentos, dando algunos vivas, los viajeros. Con este motivo se produjo un pequeño incidente con los grupos que se encuentran en la Plaza. Los señores de los soldados que hacen servicio en la Diputación para apaciguar los ánimos.

SE HABL A TAMBIEN DE UNA TREGUA EN LA POLITICA DE ALEMANIA

EL LUNES SE INAUGURARA UN NUEVO PUNTE ENTRE SEVILLA Y TRIANA

HA COSTADO DIEZ MILLONES

Restricción del fluido eléctrico por la sequía en Murcia

SEVILLA, 13.—Esta mañana se han verificado las pruebas del nuevo puente basculante de San Telmo, que une a Sevilla con Triana. Dieron un resultado completamente satisfactorio, con una carga de 230 toneladas.

Comenzó la construcción de este puente a fines del año 1925, y ha costado diez millones de pesetas, incluida la cimentación.

Se abrirá al paso el próximo lunes.

Restricción del fluido por la sequía

MURCIA, 13.—El gobernador civil manifestó que la gerencia de los Almadenes le ha comunicado que, por la escasez de agua que existe, será restringido en plazo brevísimo el suministro de energía eléctrica para las industrias. El suministro de fluido para el alumbrado de los pueblos de Aljucer, Alguadix, Alcañices y Alcañices, será restringido en los días de martes, miércoles y viernes, durante los cuales se dejará de suministrar energía a Hidráulica del Segura, Fábrica de Paños y Fábrica de Aljucer, Alguadix, Alcañices, Erta Alta, Alberca, Los Garres, Sangromera, Alcantarilla, Benjañán, Torreagüera, Jabali Nuevo y Viejo, La Nora y Guadalupe.

Este segundo turno comprenderá los martes, miércoles y sábados, cuyos días no recibirán energía la Sociedad Molinos del Segura, fábricas del Salitre y fábrica de López Ferrer.

Esta medida perjudicará grandemente a las fábricas, y especialmente a los obreros, que no podrán trabajar la semana completa.

En vista de estos turnos, el gobernador estudia la posibilidad de recibir fluido en domingo algunas fábricas, a fin de que perciban un jornal más los obreros. También se pensará al habla con el inspector del Trabajo.

Muere a los cien años

FERRROL, 13.—Ha fallecido en esta ciudad María Pereira Cerantes, de cien años, que hizo hasta ayer su vida ordinaria, conservando hasta última hora todas sus facultades.

Los naufragos del pesquero "San Antonio"

CADIZ, 13.—Han llegado los naufragos del vapor de pesca "San Antonio", que se hundió el día 11 a tres millas de Cabo Espartel. Fueron recogidos por otra embarcación que los ha llevado a Algeciras. El ayudante de Marina de aquel distrito los envió a Cádiz. Se llaman Francisco Pérez Barberá, Francisco Pastor Ivers, que fueron pasaportados a Málaga, y Eulista Pastor Ivers y Lorenzo Amador Pérez, que no fueron a Ceipe (Alcántara).

sus vacaciones en casa de unos amigos. El viaje en automóvil desde Munich fué crítico. La población de todos los lugares por donde pasó el "auto" estaba en la carretera para aclamar al presidente.

Periódico suspendido

BERLIN, 13.—Ha sido prohibida por catorce días la publicación del periódico "Rheinische Westfälische Zeitung" de Essen, órgano independiente nacional que defendía los intereses renowestfalios.

El ramo de construcción presenta nuevas bases de trabajo en Barcelona

Las darán por aprobadas la semana próxima. Establecen la jornada de seis horas. Los metalúrgicos, en veinte horas de discusión, han aprobado sólo una base. Los patronos textiles se ratifican en su actitud

COACCIONES PARA EL INGRESO DE OBREROS EN VARIAS FABRICAS

(Crónica telefónica de nuestro corresponsal)

BARCELONA, 13.—El mayor escudo del Estatuto catalán dentro de Cataluña ha de ser la cuestión social. A medida que transcurre el tiempo, cunde la desconfianza en determinados y muy importantes sectores de Cataluña. La industria catalana ve con indolencia la desconfianza a Maciá. Su intervención en los conflictos obreros plantea peca de exceso de idealismo. El auge del Sindicato Unico en estos tres meses ha alcanzado proporciones alarmantes. Ya ni siquiera se da importancia a huelgas que en otras circunstancias serían reputadas de gravísimas. El Sindicato pretende ya nombrar y separar operarios en los talleres. "motu proprio", contra la voluntad de los dueños. En algún Ayuntamiento se creó un grave conflicto, porque los obreros sin trabajo procedieron a arreglar por propia iniciativa el pavimento de las calles a cuenta del Erario municipal.

La semana que viene los obreros del ramo de construcción establecerán la jornada de seis horas, dando por aprobadas prácticamente las bases que hoy han presentado a los patronos. En ningún conflicto interviene la Delegación del Trabajo. Las leyes de conciliación y arbitraje, ratificadas por el Gobierno de la República, son letra muerta en Barcelona y en los conflictos sociales intervienen en desconcertante competencia, la Generalidad y el Gobierno civil. Pero más que todas las graves contingencias de hoy, que ponen en peligrosa crisis la industria catalana, preocupan los proyectos para el porvenir. En los centros industriales de Barcelona viene propugnándose con el consiguiente estupor, un proyecto que Maciá ha expuesto en una de las numerosas reuniones de patronos y obreros que ha presidido con más buena voluntad que acierto: Cuando se apruebe el Estatuto, el Gobierno de la Generalidad fundará un Banco industrial, que tomará a su cargo todas las industrias de Cataluña, controlándolas, administrando las fábricas y modificando todo el sistema industrial de las cuatro provincias. Los propietarios de las fábricas serán considerados como meros accionistas de ese Banco que, después de reservar un cinco por ciento para gastos de administración, repartirá sus dividendos en tres partes iguales, una para los patronos, otra para los obreros (hay quien asegura que de ella se hará cargo el Sindicato Unico) y una tercera para la Generalidad.

Ello, que equivaldrá a una verdadera nacionalización de la industria, es el tema de todos los comentarios en los centros industriales y será uno de los más serios obstáculos que podrán oponerse a que en Cataluña prevalezca un Estatuto que a un importante sector de la economía catalana no inspira ninguna clase de garantías.—Angulo.

Bases del ramo de construcción

BARCELONA, 13.—El Sindicato Unico del ramo de construcción, ha presentado también sus bases de trabajo a los patronos. Las bases que se proponen, en que se recomienda que, para el caso en que las huelgas se produzcan, no se secundarán en la forma clásica, sino que los obreros no abandonarán los talleres y las obras, empezando a practicar la jornada de seis horas, que en seis horas. Lo más principal de las bases es: Reconocimiento del Sindicato obrero por la Patronal; derecho del Sindicato del ramo de construcción al control en las fábricas, por medio de su representación sindical; la jornada máxima será de seis horas, pudiéndose establecer dos o más turnos, siempre que las circunstancias lo exijan; los obreros accidentados, serán libres para elegir el salario íntegro, por espacio de noventa días; después de haber estado enfermo como atacado de enfermedad crónica, percibirá salario íntegro durante todos los períodos de crisis curativa; los obreros tendrán derecho a quince días de vacaciones anuales, pagadas por los patronos; quedará abolida la fiesta intersemanales y el trabajo a destajo.

El conflicto metalúrgico

BARCELONA, 13.—Según ha manifestado el gobernador, no se ha llegado a ningún acuerdo en la reunión celebrada entre patronos y obreros metalúrgicos. Esta reunión empezó ayer por la tarde y ha terminado esta madrugada. Parece que la diferencia que existe entre el criterio de ambas partes es de cincuenta céntimos en las escalas de salarios. Los obreros han solicitado permiso del gobernador para celebrar una asamblea con el fin de dar cuenta a sus compañeros de las bases de trabajo que se les han presentado. Igual permiso han solicitado los patronos. El gobernador ha autorizado ambas asambleas.

Sobre una base aprobada

BARCELONA, 13.—A pesar de que se ha dicho oficialmente que la única diferencia entre patronos y obreros metalúrgicos, es sólo de cincuenta céntimos en el jornal, lo cierto es que no se ha llegado a un acuerdo. Llevan invirtiendo en sus reuniones más de veinte horas de discusión, y sólo han aprobado la primera base presentada por los obreros del Sindicato. Los patronos reconocen el Sindicato siempre que sea una sociedad legalmente constituida, que obedezca a las leyes. La segunda base exige que hubiesen delegados de taller en todas las fábricas, pero los patronos no accedieron a la exigencia de que, en caso de discrepancia entre patronos y obreros, se interviniera ninguna autoridad. Los patronos quieren, por el contrario, que intervenga la Delegación regional del Trabajo, el Gobierno civil o una autoridad que ponga de acuerdo a las dos partes. La segunda base en cuestión, ya no se pudo aprobar, y lo mismo ha ocurrido con las demás.

El conflicto textil

BARCELONA, 13.—El conflicto textil sigue estacionado. Por ahora parece que no lleva camino de plantearse la huelga. Alguna fábrica de Badalona ha cerrado en vista de la actitud de los obreros, pero parece que ha sido por inconvenientes económicos. Esta tarde se ha reunido en Junta general, la Federación de fabricantes de biltaos y tejidos de Cataluña para cambiar impresiones. Parece que insistió en su punto de vista de no transigir con las exigencias de los obreros.

La huelga de pescadores

BARCELONA, 13.—La huelga de pescadores va a ser de solución. Diez y siete vigilados los muelles de pescadores para evitar incidentes. Hoy se han hecho a la mar veinte embarcaciones, de ellas 15 con personal asociado, porque diez y seis patronos, han aceptado las bases. Los otros cinco iban tripulados por el patrón y familiares suyos. El hecho de haber sido firmadas las bases por esos diez y seis patronos, ha dado lugar a que trabajen 150 pescadores.

La C. N. del T. y el anarquismo

BARCELONA, 13.—Comentando y discutiendo una manifestación del señor Anguera Rojo, "Solidaridad Obrera" dice en un artículo: "Por mucho que cueste a los reaccionarios aceptar la realidad del hecho, no es menos verdad que la C. N. T. es hija de los anarquistas y anarquistas, que en nuestros brazos quedó moribundo diferentes veces y que sólo con nuestra sangre se reanimó su cuerpo una y diez veces. Si hija nuestra es, y con

ULTIMA HORA A LAS CINCO Y CUARTO HA PASADO MACIA POR ZARAGOZA

Dos de sus acompañantes bajaron a decir que iba descansando

SIGUEN MANTENIENDOSE MEDIDAS DE PRECAUCION

Un grupo de obreros intentó anoche volcar un tranvía

CONTINUAN CLAUSURADOS LOS CENTROS SINDICALISTAS

ZARAGOZA, 14.—(5,25 de la mañana).—A las cinco y cuarto de la madrugada de hoy, ha llegado el expreso de Barcelona, en el que viajaba el señor Maciá, con algunos parlamentarios. Dos de éstos descendieron del tren para decir que Maciá iba descansando. El tren paró unos minutos. En la estación no estaba más que el comisario de Policía y algunos agentes, mas una sección de la Guardia civil, que custodia la línea. Después de los incidentes ocurridos en la Plaza de la Constitución con los primeros camiones que pasaron con dirección a Madrid, los coches que le seguían han dado la vuelta por la Ronda, sin entrar en la ciudad.

Ochocientos millones de déficit en Alemania

ESTALLA UN POLVORIN EN MACAO

BERLIN, 14.—El Comité directivo de la Federación de las ciudades alemanas, ha celebrado hoy una reunión en esta capital. El presidente de la Federación expuso los detalles del déficit, diciendo que este déficit ha alcanzado la cifra de 800 millones de marcos, y que no podrá ser cubierto totalmente, sino simplemente en parte, por las economías proyectadas.

Intentan volcar un tranvía

ZARAGOZA, 13.— Hoy ha reinado tranquilidad. Sólo se paralizaron dos obreros, la del cubrimiento del río Huerva y las del Pilar, por pretender entrar varios obreros de los parados a trabajar y no admitirlos, naturalmente, los encargados de las obras. Por ese motivo se suspendieron ambas obras. Al anochecer, en el Paseo del Ebro, un grupo de unos cien obreros ha intentado volcar un tranvía de circunvalación. Una pareja de Seguridad que estaba allí cerca, sacó los cables y simuló una carga, presionando a aquellos.

Estalla un polvorin

LISBOA, 13.—El ministro de Colonias recibió un telegrama del gobernador de Ceaoa comunicando que esta madrugada estallaron unos polvorines en Floriano de los barrios de la ciudad, causando muertos, heridos y considerables daños materiales. Se ignoran más detalles.

Machado a Santa Clara

HABANA, 13.—Las fuerzas gubernamentales han invadido la provincia de Santa Clara, en donde los elementos revolucionarios cuentan con mayor número de fuerzas.

Termina el paro

ALCOY, 13.—Una vez celebrada la Asamblea los obreros acordaron volver al trabajo en vista de las concesiones hechas por los patronos. Se ha hecho excepción a la fábrica de Santiago Gierber, donde continuará la huelga por no haber hecho ésta ninguna concesión.

Protesta contra el Comité del Congreso

BOMBAY, 14.—Al conocerse la noticia de la decisión adoptada por el Comité del Congreso de no participar en la Conferencia de la Tabla Redonda, una gran multitud se estacionó ante el domicilio de Gandhi al grzo de viva la revolución. El pandit Malaviya y la señora Naidu, que simpatizan con el movimiento del Congreso, y que habían sido designadas para asistir a la Conferencia de la Tabla Redonda, han decidido no asistir. Esta decisión se basa en el hecho de que el pacto de Delhi ha sido violado varias veces por los Gobiernos provinciales.

La autopsia de un comunista

BILBAO, 12.—En la autopsia practicada al comunista Pablo Pericacho, se ha visto que tenía varias heridas de suma gravedad.

La huelga de panaderos

SAN SEBASTIAN, 13.—La huelga de panaderos sigue igual. La población está abastecida.

SICILIA-MOLINERO

Carretera de La Coruña, kilómetro 12 DIAS 14 Y 15 BONITAS VERBENAS POPULARES 10 PESETAS CUBIERTOS. AUTOBUSES DESDE LAS SEIS DE LA TARDE Reserve su mesa. RESTAURANT MOLINERO. Peñalver, 24.

LOS CONFLICTOS SOCIALES EN TODA ESPAÑA

Se restablece el orden en Zaragoza

Los Sindicatos Unicos ordenan la vuelta al trabajo

SIGUEN MANTENIENDOSE MEDIDAS DE PRECAUCION

Un grupo de obreros intentó anoche volcar un tranvía

CONTINUAN CLAUSURADOS LOS CENTROS SINDICALISTAS

ZARAGOZA, 13.—Esta madrugada por orden del gobernador, han sido detenidos los miembros de la Directiva del Comité de obreros sin trabajo; Ramón Salvador Estrada, Joaquín Ascaso, Pascual Castro, Eugenio Arracó, Francisco Ferrer y Braulio Vega. Las asociaciones afiliadas a la Confederación Nacional del Trabajo han hecho público un manifiesto a la opinión en el que expresan su sorpresa por la clausura de los domicilios de los Sindicatos Unicos, clausura que no está justificada por nada. Abandó el manifiesto que un movimiento general sólo podía convenir a los enemigos del sindicalismo. Atónseja a todos los obreros afiliados a la Confederación, que vuelvan al trabajo, y dice que el hecho de que a pesar del alarde de fuerzas ha permanecido el pueblo sereno, demuestra que los sindicalistas no son tan perturbadores como se les quiere presentar. Termina el manifiesto anunciando el propósito de la Confederación de gestionar del gobernador la reapertura de los centros clausurados.

En vista de estas órdenes de los Sindicatos Unicos, los obreros han accedido al trabajo sin excepción, y se ha restablecido en absoluto la normalidad, dándose por terminado el conflicto. Sólo se conservan algunas medidas de vigilancia.

Intentan volcar un tranvía

ZARAGOZA, 13.— Hoy ha reinado tranquilidad y el orden en toda la provincia, y que para ello se habían adoptado las medidas necesarias, entre ellas el intensificar los cacheos, que han dado por resultado la recogida de numerosas armas de fuego sin blancas, suman unas mil, en Oviedo, Gijón y La Felguera.

Huelga general en Sama de Langreo

OVIEDO, 12.—El Sindicato Unico de Sama de Langreo ha anunciado la huelga general en señal de protesta por la huelga no ha sido presentada con la detención de Buljevo. Como el oficio de día de plazo que la ley señala, esta huelga será considerada por las autoridades como ilegal.

Nota del Sindicato Minero Asturiano

OVIEDO, 12.—El Sindicato minero asturiano ha facilitado a la Prensa una nota oficiosa en la que sale al paso de algunas afirmaciones vertidas por los elementos extremistas de Asturias. Afirmaban dichos elementos que no había contratos de trabajo. En la nota oficiosa se rebate tal afirmación diciendo que el contrato de trabajo, aprobado por el Comité paritario, empezó a regir el 1.º de agosto. Se señala también la escala de sueldo que se aplica a los obreros, las ventajas conseguidas, entre las que figuran ocho días de vacaciones con jornal y que los días de pago se abandonarán al trabajo media hora antes.

También dice la nota que el martes próximo se reunirá en Madrid la Conferencia minera, cuyos acuerdos han de beneficiar a la clase trabajadora minera de España.

Suspensión de reuniones

GIJON, 13.—Cumpliendo órdenes del Gobierno, han quedado suspendidas las reuniones generales de obreros, mineros y manifestaciones.

Reanudan el trabajo

GIJON, 13.—Reunidos los obreros de la Algodonera, que se hallan en huelga desde hace varios días por no ser satisfechos sus peticiones de índole económica, aprobaron la fórmula de arreglo propuesta por la gerencia en reunión celebrada ayer con asistencia de las autoridades.

Acuerdos de los obreros parados

SAN SEBASTIAN, 13.—Se han reunido esta noche los obreros sin trabajo en la Casa del Pueblo. Asistieron ciento cincuenta. Tomaron los acuerdos siguientes: Celebrar una manifestación sin previo aviso; protestar contra la comida que les dan en los comedores económicos; excitar a los obreros sin trabajo a que no paguen las ratas de las casas, y, por último, como no les dejan pedir limosna, apoderarse de lo que bucnamente puedan. El gobernador ha dicho que tomará medidas para evitar esto.

La Basílica de San Pedro en reparación

ROMA, 13.—Continúan los trabajos de reparación de la cúpula de la Basílica de San Pedro, bajo la dirección del arquitecto Luca Beltrani. Para ultimarse será todavía necesarios tres años. El bloque de la balaustrada que rodea la cúpula ha sido sustituido y las grietas se han rellenado de cemento armado. Sobre el tránsito, que ha sido recubierto de asfalto en sustitución de la arena que permitía las filtraciones de agua. En el bloque de la balaustrada se ha inscrito el nombre del Pontífice con la fecha. Cuando la obra quede terminada será la reparación más grande que se ha verificado en la Basílica.

Graduación de la vista

Llamamos la atención de nuestros lectores para que nuevamente aprovechen los servicios de M. Yvo, afamado especialista del Instituto Oftálmico de París, quien durante una corta temporada, en el pueblo a estas consultas, es el Dr. Winkler, Cita: angloamericana de óptica, Arenal, 9, Madrid, teléfono 19078, de once a una y de cinco a siete gradúa gratuitamente la vista a sus clientes y los proporciona al mismo tiempo, a precios económicos los celebres cristales Winkler contra los rayos ultravioleta. Cristales especiales para ver de cerca y lejos con el mismo lente. Todos los cristales Winkler están garantizados por diez años y su cambio es gratuito. Advertencia: Vista de afluentes de público a estas consultas, es prudente no esperar a los últimos días.

Mejora el conflicto de Córdoba

Los albañiles han vuelto al trabajo, y se normaliza la situación

El gobernador enviará un informe de lo ocurrido al ministro de la Gobernación

NO HA VARIADO LA HUELGA DEL PUERTO DE MÁLAGA

CORDOBA, 13.—La referencia oficial de lo ocurrido anoche en Posadas es la siguiente: dos automóviles intentaban trasladar a la cárcel de Córdoba a los ocho presos gubernativos que se encontraban en la prisión de dicho pueblo detenidos por intento de huelga revolucionaria. Para ello acudió el alférez de la Guardia civil, don Alejandro González, con cuatro guardias. De un grupo partieron seis u ocho disparos. Uno de ellos alcanzó al alférez, que resultó con una herida en el ángulo exterior del ojo izquierdo. Un sujeto huyó y la fuerza disparó contra él, resultando con una herida menos grave en la región supra-orbitaria del lado izquierdo. Se llama este individuo Gabriel Adame Aguilár.

La tranquilidad se restableció en seguida. Esta mañana, en un camión con fuerzas de ingenieros fueron trasladados a Córdoba los ocho presos gubernativos y seis más detenidos con ocasión de los sucesos de esta madrugada. Ingresaron en la cárcel a la una de la tarde, a disposición del Juzgado militar.

Solamente en Castro del Río sigue el paro, pero se espera que mañana se reanudarán los trabajos. En Bujalance, Baena y Almodovar del Río hay tranquilidad. En Almedinilla se nota excitación, pero se han tomado algunas medidas para que no se altere el orden. En Pedro Abad varios elementos comunistas celebraron una reunión en una taberna y hoy al repetirla han sido detenidos y cerrado el establecimiento.

El gobernador de Córdoba, tarde con los periodistas, mostró su satisfacción por el buen camino que lleva el conflicto. El ministro de la Gobernación, con quien conferenció, le encargó el envío de un informe de lo ocurrido. El gobernador le ha dedicado inmediatamente a reaccionarlo. Por esta circunstancia no ha recibido hoy más visitas que la de los periodistas.

Continúa el gobernador recibiendo felicitaciones por su actuación. Entre ellas figura un telefonema muy expresivo de las personas más salientes de Belalcazar.

Los albañiles acudieron en la mañana de hoy al trabajo. Al principio, algunos no habían querido avanzar el día, casi todos ocuparon sus puestos y la normalidad se restableció. La Cámara de Comercio, con motivo de la actuación del gobernador civil aborrotando la huelga revolucionaria, dirigió al gobernador la Gobernación un telegrama entusiasta.

Las huelgas de Sevilla

SEVILLA, 13.—Esta mañana, el gobernador civil confirmó la solución de la huelga de Ecija, pero dijo que la de Estepa continuaba, y agregó que los obreros estaban algo lentos. El gobernador se envió un delegado del trabajo para tratar con los patronos y obreros.

Manifestó también que le ha visitado el presidente de la Sociedad de Albañiles de esta ciudad para reanudar el trabajo en las obras que dependen de la Diputación, unos 600 obreros, que trabajaban antes en dichas obras, se habían encontrado con la sorpresa de que no se les daba ocupación más que a 15 ó 20, y que el presidente de la Diputación les dijo que no había consignación para todos. Además, les añadió que con tanto conflicto parecía que volvería la vuelta de la Monarquía. Los obreros contestaron que si el gobernador les devolvía la vuelta al trabajo de los 600 obreros, y ninguna otra cosa.

El gobernador les prometió que haría gestiones, pero que no sabía si se podría arreglar este asunto, por la falta de consignación.

La huelga del puerto de Málaga

MÁLAGA, 13.—La huelga del puerto sigue igual. Los barcos continúan parados sin atracar en el puerto. Esta tarde intentó reunir el gobernador a las representaciones de entidades obreras con el delegado del ministro de Trabajo para buscar una fórmula de arreglo. Se ha resuelto la huelga de panaderos en Vélez Málaga.

Solución de un conflicto

HUELVA, 13.—Se ha solucionado satisfactoriamente el conflicto de obreros cargadores y descargadores mineros por la intervención del gobernador civil. El arreglo es el siguiente: los obreros faltarán en el trabajo una hora al día del puerto, trabajándose así normalmente.

Estorban el trabajo

ALMERIA, 13.—Esta mañana comenzaron las obras municipales con la canalización de las aguas para aliviar la situación de los parados. A media mañana, un gran grupo de obreros visitó las obras, que paralizó. El gobernador llamó a su despacho a varios elementos de la fuerza y dispuso que los Guardias civiles y Seguridad vigilaran la garantía de la libertad de trabajo. Esta tarde se trabaja ya normalmente.

Coacciones en Tarragona

TARRAGONA, 13.—Los peones del puerto afiliados a la C. N. T. se han negado a trabajar en la descarga de los buques con los no afiliados. El motivo se han registrado coacciones.

Desayuno-Ultra vital

para anémicos y neurasténicos Cuando en ciertos estados el organismo va agotándose sin entremetido carácter aparente, que, por causas ignoradas, comienza el empobrecimiento de la sangre, debido a la desnutrición. En este caso, los cambios regenerativos circulares dejan de efectuarse y se manifiestan entonces los síntomas de enfermedad que culminan en anemia, neurastenia, etc., precedidas de pertinaz inapetencia. La terapéutica moderna indica un remedio sin igual para curar y prevenir estos males, remedio rico en substancias vitamínicas compendadas en el poderoso reconstituyente RUAMBA, verdadera regeneradora de plasma sanguíneo. Por ello, una cucharada de dicho RUAMBA en la leche, aumenta ésta cuatro veces su valor nutritivo; y tomado en forma de chocolate es el más delicioso de los alimentos para desayuno o merienda. El público a estas consultas, es prudente no esperar a los últimos días.

Mitín de funcionarios en la Casa del Pueblo

El señor Cordero aprovecha la ocasión para hacer un discurso político

Y para pedir que no se lean EL DEBATE y el "A B C"

En el teatro de la Casa del Pueblo se celebró anoche una reunión de funcionarios públicos para pedir la libertad de asociación de los empleados del Estado.

Presidió el acto el señor Gana, quien explicó el objeto de la reunión, y a continuación hicieron uso de la palabra los señores Cordero, de la Verdad, funcionario del Ministerio de Economía; Setién, del Ayuntamiento, y Paredes Arribas, del Ministerio de Hacienda. Todos coincidieron en solicitar la libertad plena de sindicación para los funcionarios públicos, y no la concedida por la Ley de Bases de 1918, que imponía determinadas condiciones.

El señor Nistal, de Correos, pronunció después otro discurso. Dijo que no hay ninguna diferencia entre los trabajadores de una empresa particular y los del Estado y que los sindicatos de funcionarios públicos serán una gran fuerza colaboradora, que llevará un progreso enorme a la organización estatal, cuando ésta se apodere de todas las fuentes de riqueza. Terminó recomendando la unión con los demás trabajadores, porque la unión hace la fuerza.

En nombre del partido socialista habló don Manuel Cordero. Después de expresar su extrañeza porque no se haya concedido ya la libertad plena de asociación a los funcionarios públicos, dice que la clase media ha vivido siempre apartada del movimiento obrero, por creer que por ir vestida con más elegancia, constituía una clase distinguida superior. La clase media siempre se ha apartado de nuestras organizaciones, y aun ahora mismo, pregunta, ¿está escuchando nuestra palabra la clase media? Porque, por las caras que veo, me parece que no.

Añade que al principio tienen los funcionarios que trabajar mucho antes de lograr una fuerza efectiva. Es menester un programa, seguir el movimiento de la agrupación a través de sus órganos de Prensa, y como a una pregunta del orador varias voces dijeron que los funcionarios lean "A B C" y EL DEBATE, agrega, pues los que lean esos periódicos no podrán realizar ningún beneficio a la agrupación de la que únicamente solicitan provecho personal. El partido socialista y a la Casa del Pueblo y dice que aquí necesita gente preparada en cuestiones económicas para poder implantar la socialización de las industrias. Mientras tanto, habrá de contentarse con el programa que se le permita llegar al Estado socialista.

Aún no hemos conseguido la verdadera democracia con la revolución. Hay una fuerza reaccionaria contra la que debemos estar prevenidos, porque cuando la revolución se haya consumado el cambio de régimen les ha entontecido, los capitalistas lucharán por imponer una tiranía burguesa y esta tiranía sería mayor en la República que en la Monarquía.

Hemos de pactar, sin embargo, con la burguesía hasta que podamos llegar a la socialización del Estado. Luego dice que las responsabilidades que el Parlamento trata de exigir pueden avivar algunos resacaos no apagados todavía y que el problema agrario de Castilla, Extremadura y Andalucía tiene la solución en la socialización de la tierra. Los que dicen que la tierra es de quien la trabaja son unos reaccionarios contra los que hay que luchar. Añade que la actual crisis de trabajo es consecuencia de la monarquía, que al partido socialista le quedan todavía diez años de sufrimiento, durante los que tendrá que pactar con los capitalistas.

Termina invitando a los funcionarios a que acudan al socialismo dispuestos a sacrificarse por el ideal. Por último, se acordó consignar el sentimiento de los reunidos por la muerte de un socialista en Bilbao, y elevar a las Cortes la siguiente petición: "Los funcionarios públicos reunidos en la Casa del Pueblo, piden a las Cortes que consignen en la Constitución la libertad sindical absoluta de los funcionarios, al igual que los demás ciudadanos".

INSTITUTO -- ESCUELA TECNICO

(Ingreso en las Escuelas Especiales.) QUERE DECIR EFICIENCIA Pidan folletos a Olózaga, 2, 3.º Madrid

CONSTRUIRAN EN SEVILLA CIEN ESCUELAS EN 45 DIAS

EL AYUNTAMIENTO TOMO AYER ESTE ACUERDO SEVILLA, 13.—En la sesión del Ayuntamiento se acordó la construcción de cien escuelas en el plazo de cuarenta y cinco días, dotándolas, además del material de enseñanza, del mobiliario más indispensable. El concejal señor Puerta presentó una moción solicitando se derriben las antiguas e históricas murallas romanas de la Macarena restos de las antiguas murallas de Sevilla. Se acordó pasara a examen de la Comisión de Obras públicas.

Invitación a la Prensa

BILBAO, 12.—El gobernador ha manifestado a los periodistas que para la pacificación de los espíritus puede contribuir mucho la Prensa, y en ese sentido hizo un ruego a los periódicos localizados en Bilbao—una intensa vibración política y social en bien de todos, convendría animar".

Protesta del gobernador de Zaragoza

ZARAGOZA, 13.—El gobernador civil, señor Montaner, ha enviado el siguiente telegrama a Madrid: "Congreso de los Diputados. Antonio Jaen, diputado presidente de la Comisión informadora de la Ley: Con el mayor respeto protesto contra la información periódica "Crisol" inspirada oficiosamente por usted, con acusaciones sobre mi gestión en Sevilla, sin haber sido citado ni oído por esa Comisión para responder ante ella a cuantos cargos se me dirigieran. Le saluda Antonio Montaner".

Recurso contra un Ayuntamiento

TARRAGONA, 13.—A nombre de 28 vecinos de Tortosa que fueron alcaldes, tenientes alcaldes y concejales de dicho Ayuntamiento se han presentado recursos contentiosos contra el acuerdo de Ayuntamiento actual que declara las responsabilidades de aquéllos por el acuerdo tomado en 1926 sobre gastos extraordinarios.

AVISO IMPORTANTE Recordamos a los señores aficionados que deseen presentar fotografías al CONCURSO NACIONAL-INTERNACIONAL KODAK que el plazo de admisión de "fotos" termina irremisiblemente el 31 DE AGOSTO A los que aún no hayan enviado sus fotografías, les rogamos se apresuren a remitirlas antes de la fecha indicada a: KODAK, S. A. Puerta del Sol, 4. MADRID

Títulos de la Constitución aprobados hasta hoy por la Comisión parlamentaria

PREAMBULO

La nación española, en uso de su soberanía y representada por la Asamblea Constituyente, aprueba y sanciona esta Constitución

TITULO PRIMERO

Organización nacional

Artículo primero. España es una República democrática. Los Poderes de todos los órganos emanarán del pueblo.

Art. 2.º El castellano es el idioma oficial de la República, sin perjuicio de los derechos que las leyes del Estado reconocen a las diferentes provincias o regiones.

Art. 3.º La capitalidad de la República española se fija en Madrid.

Art. 4.º El Estado español, dentro de sus actuales límites territoriales, que no podrán reducirse, quedará integrado por Municipios, mancomunados en provincias directamente vinculadas al Poder central y por las regiones que se constituyan en régimen de autonomía.

Se entiende por provincia la reunión de los Municipios que actualmente la forman, mancomunados para constituir, con arreglo a su ley, el órgano gestor de sus fines políticos administrativos.

Art. 5.º Todos los Municipios de la República elegirán sus Ayuntamientos por sufragio universal, igual, directo y secreto.

Art. 6.º Si una o varias provincias limitrofes, con características culturales, históricas y económicas definidas, acordaran constituirse en región autónoma, para formar un núcleo político-administrativo, dentro del Estado español, redactará su correspondiente Estatuto con arreglo a lo establecido en el artículo 7.º

La condición de limitrofe no será exigible a las provincias insulares.

Una vez aprobado dicho Estatuto, será ley básica de la organización político-administrativa de la región autónoma y el Estado español lo reconocerá y aprobará como parte de su ordenamiento jurídico.

Art. 7.º Para la aprobación del Estatuto de la región autónoma será precisa la concurrencia de las siguientes condiciones:

a) Que la propongá la mayoría de sus Ayuntamientos, cuando menos aquellos cuyos municipios comprendan las dos terceras partes del Censo electoral de la región.

b) Que lo aprueben por lo menos las dos terceras partes de los electores inscritos en el censo de la región. Si el electorado fuese negativo no podrá producirse la propuesta de autonomía hasta transcurridos cinco años.

c) Que lo apruebe el Parlamento.

Los Estatutos regionales serán aprobados por el Parlamento siempre que se ajusten al presente título y no contengan preceptos contrarios a la Constitución y a las leyes orgánicas del Estado.

Art. 8.º En ningún caso se admite la Federación de regiones autónomas.

Art. 9.º Son de la exclusiva competencia del Estado español las materias siguientes:

- 1.º Adquisición y pérdida de la nacionalidad y regulación de los derechos y deberes constitucionales.
- 2.º Relaciones entre la Iglesia y el Estado y régimen de cultos.
- 3.º Representación diplomática y consular, y en general las del Estado en el interior y exterior, declaración de guerra, tratados de paz, régimen de colonias y de Protectorado, y toda clase de relaciones internacionales.
- 4.º Defensa de la seguridad pública.
- 5.º Deuda del Estado.
- 6.º Ejército, Marina de guerra y Defensa nacional.
- 7.º Régimen arancelario, Tratados de comercio, Aduanas y libre circulación de las mercancías.
- 8.º Abanderamiento de buques mercantes y derechos y beneficios que concierne.
- 9.º Derecho mercantil y procesal.
- 10.º Legislación sobre propiedad intelectual e industrial.
- 11.º Régimen de extradición.
- 12.º Jurisdicción del Tribunal Supremo.
- 13.º Eficacia de los decretos, resoluciones y de los restantes documentos públicos.
- 14.º Pesas y medidas.
- 15.º Sistema monetario, emisión fiduciaria y ordenación general bancaria.
- 16.º Régimen general de seguros, agrícola y pecuario en cuanto afecte a la defensa de la riqueza y a la coordinación de la economía nacional.
- 17.º Régimen general de comunicaciones: ferrocarriles, carreteras, canales, líneas aéreas, cables, telégrafos, telefonía, cables submarinos y radiocomunicación.
- 18.º Aprovechamientos hidráulicos y eléctricos, cuando las aguas discurran fuera de la región autónoma o el transporte de energía eléctrica salga de su territorio.
- 19.º Defensa sanitaria en cuanto afecte a intereses extrarregionales.
- 20.º Policía de fronteras, inmigración, emigración y extranjera.
- 21.º Presupuesto general del Estado.
- 22.º Fiscalización de la producción y comercio de armas.

Con respecto al régimen tributario y de enseñanza se estará a lo dispuesto en los Títulos correspondientes de esta Constitución.

Art. 10.º El Estado español y las regiones autónomas tienen competencia sobre las materias siguientes:

- 1.º Mantenimiento del orden público.
- 2.º Pesca marítima.
- 3.º Derecho civil, incluso el hipotecario.
- 4.º Legislación social.
- 5.º Organización judicial.
- 6.º Régimen de seguros.
- 7.º Régimen de asistencia social.
- 8.º Socialización de riquezas naturales y servicios geográfico, estadístico y meteorológico.

Art. 11.º Todas las materias que no estén explícitamente reconocidas en su Estatuto a la región autónoma se reputarán propias de la competencia del Estado.

Art. 12.º El Estado podrá fijar, por medio de una ley, aquellas bases que habrán de ajustarse a las disposiciones legislativas o reglamentarias de las regiones autónomas, cuando así lo exigiera la armonía entre los intereses locales y el interés general de la República española. Corresponde al Tribunal de Justicia Constitucional la apreciación de esta necesidad.

Art. 13.º No existe Religión del Estado.

Todas las confesiones religiosas serán consideradas como Asociaciones sometidas a las leyes generales del país.

El Estado no podrá en ningún caso sostener, favorecer ni auxiliar económicamente a las Iglesias, asociaciones e instituciones religiosas.

El Estado disolverá todas las Ordenes religiosas y nacionalizará sus bienes.

TITULO II

Nacionalidad

Art. 16.º Son españoles: 1.º Los hijos de padre o madre española nacidos dentro o fuera de España.

2.º Los nacidos en el territorio español de padres extranjeros, siempre que opten por la nacionalidad española en la forma que las leyes determinen.

3.º Los nacidos en España de padres desconocidos.

Los extranjeros que obtengan carta de naturaleza y los que sin ella hayan ganado vecindad en cualquier pueblo de la República en los términos y condiciones que las leyes determinen.

Una ley establecerá el procedimiento de adquisición de la nacionalidad de aquellas personas de origen español residentes en el extranjero.

Art. 17.º La calidad de español se pierde: 1.º Por entrar al servicio de las Armas de una Potencia extranjera, sin licencia del Estado español.

2.º Por adquirir voluntariamente naturaleza en país extranjero.

Para estos efectos se exceptan los países de habla española o portuguesa, cuando en ellos se reconozca el derecho de reciprocidad, dejando su regulación jurídica a los convenios internacionales.

TITULO III

Derechos y deberes de los españoles

CAPITULO PRIMERO

Garantías individuales y políticas

Art. 18.º Todos los españoles son iguales ante la ley. Se reconoce, en principio, la igualdad de derechos en los dos sexos.

No podrán ser fundamento de privilegio jurídico el nacimiento, la clase social, la riqueza, las ideas políticas y las creencias religiosas.

El Estado no reconoce los títulos y distinciones nobiliarias.

Art. 19.º En las regiones autónomas no se podrá regular ninguna materia que diferencie de todo para los naturales del país y los demás españoles.

Art. 20.º La libertad de conciencia y el derecho de profesar y practicar libremente cualquier religión quedan garantizados en el territorio español, salvo el respeto debido a las exigencias de la moral pública.

Las confesiones religiosas sólo podrán ejercer sus cultos en sus respectivos templos, sin más limitaciones que las impuestas por el orden público.

Nadie podrá ser compelido a declarar oficialmente sus creencias religiosas.

El Estado no reconoce la condición de ciudadano civil ni política, salvo el reconocimiento de la personalidad jurídica de los extranjeros.

Art. 21.º Sólo podrá ser juzgado por ley anterior a su perpetración. Nadie será juzgado sino por juez competente y conforme a los trámites legales.

Art. 22.º Nadie podrá ser detenido ni preso, sino por causa de delito. Toda detención será por causa de delito. Toda detención será por causa de delito.

Art. 23.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 24.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 25.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 26.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 27.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 28.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 29.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 30.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 31.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 32.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 33.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 34.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 35.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 36.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 37.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 38.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 39.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 40.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 41.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 42.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 43.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 44.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 45.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 46.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 47.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 48.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 49.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 50.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 51.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 52.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 53.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 54.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 55.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 56.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 57.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 58.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 59.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 60.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 61.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 62.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 63.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 64.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 65.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 66.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 67.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 68.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 69.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 70.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 71.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 72.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 73.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 74.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 75.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 76.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 77.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 78.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 79.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 80.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 81.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 82.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 83.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 84.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 85.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 86.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 87.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 88.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 89.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 90.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 91.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 92.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 93.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 94.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 95.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 96.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 97.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 98.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 99.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 100.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 101.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 102.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 103.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 104.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 105.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 106.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 107.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 108.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 109.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 110.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 111.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 112.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 113.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 114.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 115.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 116.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 117.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 118.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 119.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 120.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 121.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 122.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 123.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 124.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 125.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 126.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 127.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 128.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 129.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 130.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 131.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 132.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 133.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 134.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 135.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Art. 136.º Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Votos particulares

A las Cortes Constituyentes.—La Revisión de un precepto relativo a la Religión del Estado y a las entidades y asociaciones religiosas en el título I del proyecto constitucional, no tiene justificación alguna.

Desde un punto de vista técnico, no se explica la inclusión de un precepto dogmático en la parte de la ley fundamental dedicada a definir la organización nacional y más propiamente la estructura del Poder legislativo.

Si se atiende al espíritu democrático que parece inspirar la nueva Constitución, nada más contradictorio que consignar un régimen de excepción para un sector de ciudadanos.

Calendario del campeonato murciano de "football"

Se extenderá del 27 de septiembre al 29 de noviembre. Los partidos del Madrid F. C. en Hungría, Checoslovaquia y Alemania. El proyecto de la F. Española sobre el régimen económico en los partidos internacionales

El campeonato murciano
En la Asamblea de la Federación Murciana se acordó aumentar a seis el número de Clubs que han de participar en el próximo campeonato regional.
Se aprobó igualmente el calendario, que es el siguiente:

PRIMERA "POULE"
27 de septiembre.
Murcia F. C.—Hércules F. C.
Elche F. C.—Imperial F. C.
Lorca S. C.—Cartagena F. C.
4 de octubre.
Imperial—Murcia F. C.
Hércules F. C.—Lorca S. C.
Cartagena F. C.—Elche F. C.
11 de octubre.
Murcia F. C.—Cartagena F. C.
Hércules F. C.—Imperial.
Lorca S. C.—Elche F. C.
18 de octubre.
Elche F. C.—Murcia F. C.
Cartagena F. C.—Hércules.
Imperial F. C.—Lorca S. C.
25 de octubre.
Murcia F. C.—Lorca.
Hércules F. C.—Elche F. C.
Cartagena F. C.—Imperial F. C.

"POULE" DE VUELTA
Los días 1, 8, 15, 22 y 29 de noviembre los mismos partidos, con los campos cambiados. El Murcia, que en las últimas fechas—22 y 29 de noviembre—juega partidos de Liga, celebrará estos partidos del campeonato regional en las fechas designadas por la Nacional en el mes de diciembre para partidos internacionales (6 y 13 de diciembre).

Los árbitros murcianos
MURCIA, 13.—Por el presidente del Colegio murciano, fué presentada a la asamblea de la Federación Murciana nueva tarifa para los derechos de arbitraje y las dietas correspondientes, que fué aprobada.
He aquí las nuevas tarifas:
Derechos de arbitraje: primera categoría, 75 pesetas; segunda categoría, 30; tercera categoría, 15.
Estos derechos son los mismos que en la anterior temporada.
Dietas: primera categoría, 40 pesetas (aumento, 10 pesetas); segunda categoría, 25 pesetas (aumento, 5); tercera categoría, 15 pesetas (no ha tenido aumento).

Partidos del Madrid en su excursión
En su excursión por la Europa Central, el Madrid jugará los siguientes partidos:
AGOSTO
Domingo día 23
Contra la selección Ferencvaros-Hungria-Ujpest. En Budapest.
Este combinado se aproxima al equipo nacional húngaro.
Miércoles, día 26
Contra la selección del Slavia y del Sparta. En Praga.
Puede ser el equipo nacional checoslovaco.
Sábado, día 29
Contra una selección del Centro de Alemania. En Leipzig.
Domingo, día 30
Contra el "Tennis Borussia". En Berlín.

SEPTIEMBRE
Sábado, día 5
Contra el "Sport Müunchen 1860". En Múnich.
Domingo, día 6
Contra el "Schal 1904". En Gelsenkirchen.
Régimen económico en los partidos internacionales
El Comité ejecutivo de la Federación Española de Football, mejor dicho, el señor Cabot, no sólo se ha preocupado de las competiciones nacionales, sino también de los partidos internacionales. Ciertamente, la falta de normas fijas que regulen las condiciones de participación de los jugadores seleccionados en los partidos internacionales, así como las compensaciones y gratificaciones que se otorgan con ocasión de los mismos, hace patente la necesidad de establecer unas reglas definitivas, que no sólo tengan carácter de estabilidad para que los jugadores y Clubs sepan hasta dónde llegan sus derechos, en forma que se eviten exigencias temporales, sino que, además, estimulen a los jugadores a dar todo su rendimiento, a los Clubs a no crear dificultades para prestar sus jugadores seleccionados.
Teniendo en cuenta estos fines, en el proyecto del señor Cabot se tiende a establecer:
Un estímulo para los jugadores, que consiste en la gratificación fija que se concede a todos los jugadores que se desplacen y en el premio que se otorga a los jugadores que actúen en un partido, según se empate o se gane.
Segundo. Una función de previsión social que consiste en cubrir a los jugadores de un riesgo que hasta ahora no estaba previsto.
Tercero. Unas compensaciones inmediatas a los Clubs que ceden sus jugadores; compensación bien justa si se tiene en cuenta el perjuicio que para los Clubs supone la cesión de sus mejores elementos; y
Cuarto. Una compensación de carácter público de la vida religiosa que infringe estas garantías.

El régimen minero de montes, agrícola y pecuario, ferrocarriles, carreteras, canales, líneas aéreas, Correos, Telégrafos, cables y radio-telecomunicación; todo ello, salvo en los casos previstos en los números 15 y 16 del artículo anterior.

El texto del artículo 11 se modificará de este modo:
"En cuanto a las materias que no están explícitamente reconocidas en su Estatuto a la región autónoma se estará a la declaración o principio que en el establecimiento y en caso de que no contuviere declaración alguna se reputarán propias de la competencia del Estado."

Al artículo 14 se agregarán las siguientes palabras:
"salvo las prescripciones del presente título y de los Estatutos que se sancionan."
Palacio del Congreso, 10 de agosto de 1931.

carácter general para todos los miembros en propiedad, que se traducirá en una rebaja indirecta de las cuotas y gravámenes del presupuesto, que alcanzará a todos en cuantía proporcional a su importancia.
Bases del régimen
Expuesta someramente la finalidad que se persigue, las bases del régimen que se propone son las siguientes:
Primera. Los beneficios de los partidos internacionales se establecerán según liquidación total de gastos e ingresos de los dos partidos, de ida y vuelta que se juegan normalmente, y cuando por excepción se concierte un solo partido se establecerá el beneficio, según la liquidación del partido único.
Segunda. Cuando se realicen dos partidos de ida en un solo viaje, se cargará la mitad del total de gastos a cada partido.
Gastos de los partidos
Tercera. Se contarán como gastos de los partidos: a) los impuestos y tributos del espectáculo cuando el partido se celebre en España; b) los desembolsos ocasionados por el desplazamiento de jugadores, directivos y auxiliares; c) los de propaganda; y obsequios; d) los porcentajes correspondientes a las Federaciones y Clubs en cuyos terrenos se juegan los partidos y los despendios generales propios de la organización del partido; e) las subvenciones a los equipos extranjeros; f) las compensaciones a jugadores y Clubs, según se establece en las siguientes bases.
Cuarta. Los jugadores que se movilicen para un partido gozarán de una asignación diaria de 30 pesetas para extractivos, a contar del día de la salida a la de llegada, con un mínimo de 200 pesetas cuando el desplazamiento previsto no sea en total superior a siete días.
Quinta. Los jugadores que actúen en un partido internacional tendrán derecho a un premio de 100 pesetas por partido empatado y de 250 por partido ganado; y en este caso, a una prima suplementaria de 50 pesetas por cada "goal" más de diferencia a favor.
Sexta. Los desplazamientos se verificarán en la forma y con arreglo al plan que en cada caso determinará el Comité ejecutivo. Los gastos por conceptos extraordinarios que realicen los jugadores en los hoteles o durante el viaje serán a cargo de aquéllos, y a tal efecto cada jugador dispondrá de un carnet de valores, cuyo importe será deducido de la cantidad que les corresponda percibir a tenor de la base cuarta.
Séptima. Los jugadores, al ser llamados para formar parte en un partido internacional, deberán ajustarse rigurosamente al cumplimiento de las instrucciones que reciban y deberán comparecer puntualmente en el lugar de concentración que se les señale, provistos de botas, rodilleras, tobilleras y demás accesorios de uso personal, a excepción de medias, pantalones y camisetas, que constituyen las prendas de uniforme del equipo nacional, las cuales serán facilitadas por la Federación. Cuando sea preciso, por tratarse de una salida al extranjero, deberán proveerse oportunamente del correspondiente pasaporte, cuidando de que su documentación esté en regla.
Indemnización a los Clubs
Octava. Los Clubs a que pertenezcan los jugadores que se seleccionen, como efectivos o suplentes, con ocasión de un partido internacional, serán indemnizados a razón de 200 pesetas por cada jugador seleccionado y semana completa que dure el desplazamiento, entendiéndose por semana completa la primera o única, aunque el desplazamiento de los jugadores no llegue a siete días.
Novena. La Federación se subrogará en los deberes que corresponden a los Clubs en cuanto a satisfacer los gastos de curación de lesiones producidas a los jugadores cuando éstos actúen en partidos internacionales o entrenamientos por cuenta de aquélla, y asumirá igualmente a su cargo el pago de indemnización de los profesionales según su contrato respectivo durante el tiempo que por la respectiva causa permanecieran inactivos más de ocho días, siempre que dentro del mismo término el Club interesado ponga el hecho en conocimiento de la Federación para que ésta pueda comprobarlo como estime oportuno y seguir el curso de la curación hasta el momento del alta y sin perjuicio de la obligación, que en todo caso corresponderá al Club, de dar someramente parte facultativo sobre el estado del jugador, que se entenderá se halla curado y en situación de alta en cuanto pase ocho días sin que se curse el parte indicado.
Décima. Responsabilidad por indemnización. La responsabilidad por indemnización que pueda corresponder al jugador por causa de inutilidad temporal o permanente para su trabajo habitual, producida por lesión sufrida en partidos internacionales o en los entrenamientos efectuados con ocasión de los mismos, en la forma que señala la legislación vigente, sin que esto signifique equiparar los accidentes deportivos a los del trabajo, sino extender los beneficios de la citada legislación a los riesgos propios del deporte en cuanto puedan utilizarse para el trabajo habitual al jugador.
Los beneficios
Undécima. Los beneficios de los partidos internacionales se destinarán al fondo propio de estos partidos que establece el número 3 del artículo 40 de los Estatutos en cuanto a una tercera parte de dichos beneficios, y de las dos terceras partes restantes, una se destinará a incrementar los ingresos del presupuesto ordinario, a los efectos de abonar a los miembros en propiedad el sobrante del ejercicio, según dispone el artículo 42, y la otra tercera parte se repartirá entre los Clubs a que pertenecían los jugadores utilizados en los partidos internacionales, con arreglo a las normas siguientes:
1.º Si el partido concertado es único, se le devolvió de visita, lo mismo se hará en España que en el extranjero, se harán tantas partes como correspondiera a razón de una por cada jugador que haya sido seleccionado y se entregará a cada Club lo que le

corresponda, según el número de jugadores que haya proporcionado.
2.º Si el partido se ha concertado a base de devolución de visita, el reparto se hará después del segundo partido y en proporción de los jugadores que cada Club haya facilitado para uno u otro, según resulte de computarlos separadamente.
Dodecésima. Siempre que al cerrarse el balance de fin de temporada existan en el fondo de partidos internacionales una cantidad superior a 150.000 pesetas, el exceso se destinará a incrementar los ingresos del presupuesto ordinario a los efectos del antes citado artículo 42 del Estatuto.
Décimatercera. Las disposiciones de este Reglamento serán comunicadas a los Clubs a que pertenezcan los jugadores seleccionados, y a éstos las a ellos referentes, para que se den por enterados, firmando el duplicado de la comunicación. Sin este requisito no podrán ser definitivamente designados para partido alguno.
Disposición transitoria. Este Reglamento entrará en vigor al comienzo de la próxima temporada, a excepción de la disposición duodécima, que se aplicará inmediatamente con respecto al exceso que arroje el fondo de partidos internacionales al cerrar el balance de la temporada.
Centro-Castilla-Aragón
Parece que esta tarde se celebrará una interesante reunión de los representantes de la Federación Centro y de los Clubs Madrid, Athletic, Racing, Nacional, Valladolid e Iberia para cambiar impresiones sobre el próximo campeonato.

CAMPEONATOS SANTANDERINOS DE REMO Y NATACION
Los organiza la Sociedad de Pesca y Caza

SANTANDER, 13.—Ha quedado fijado el siguiente programa para los campeonatos de natación y remo, organizados por la Sociedad de Pesca y Caza de Santander.
Día 15: Campeonato de medio fondo de piraguas y canoas canadienses: 4.000 metros.
Día 16: Campeonato de Santander de natación:
100 y 400 metros, primeras categorías.
50 y 200 metros, segundas categorías.
50 y 200 metros, infantiles.
Relevos: 200 metros (4 por 50).
Primera eliminatoria de "water polo": 50 metros, señoritas.
Saltos de trampolín.
Día 23: Campeonato fondo de piraguas y canoas canadienses: 8.000 metros.
Segunda eliminatoria y final de "water polo".
Día 30: Concurso interregional, con asistencia de nadadores de San Sebastián, Asturias y Bilbao:
100 y 400 metros, libres.
50 metros, señoritas.
200 metros, relevos (4 por 50), libres.
800 metros, relevos, libres (4 por 200).
Saltos de trampolín y partido de "water polo".
Día 31: Por la mañana, travesía de la bahía (2.500 metros).
Por la tarde, en el Club, reparto de premios.

La velada de esta noche en el Salón de Atocha
El combate Olaguibel-O'Higgins
Esta noche se celebrará en el Salón Atocha una importante velada con los siguientes combates:
Iriarte contra Villar.
Calleja-Guerrero.
A. Ruiz-Latorre.
Peña-González.
Iglesias-Arilla.

La final de la Copa de Verano de galgos
Correrán los ocho mejores. Entrenamiento sobre 900 yardas
En la reunión de mañana, correspondiente a la duodécima de la temporada de verano, se celebrará la interesante final de la Copa de Verano para los galgos de segunda categoría. Los cuatro eliminatos previas se celebraron el sábado último, y puede decirse que sus resultados fueron completamente normales. Correrán, por lo tanto, los mejores, que son éstos: "Ojos Anisiosos", "Haylemer Solitude", "De o d a r", "Novela", "Still Sure", "Merry Bugler", "Whisky Manhattan" y "Floridor".
Pero la reunión tendrá, además, dos atracciones: la carrera de primera categoría, sobre 550 yardas, en la que volverá a exhibirse "Champion Cutlet". Se trata de menos la ausencia de "Old Sam" y "Fashionable Shade". Debuta un buen ejemplar inglés, clasificado en segunda categoría, pero su dueño ha preferido incluirlo entre los de primera.
La otra carrera de gran interés es la de 700 yardas, contrapueba de la que se celebró hace una semana en cuanto a los méritos de "Lola II", "Montes I" y "Malaguena", que se clasificaron precisamente por este orden.
En la prueba que se correrá en segundo lugar debutarán nada menos que ocho galgos nacionales.
Entrenamientos especiales
Para dar toda clase de facilidades a los propietarios, el director de carreras del C. D. Galguero ha dispuesto la celebración de un entrenamiento extraordinario para hoy viernes, a las siete de la tarde.
Se reserva a los participantes en las pruebas de 900 yardas y a los de las carreras de obstáculos.

EL CUARTO CIRCUITO CICLISTA LUARCA-NAVIA

Para el día 21. Campeonato valenciano tras "moto". La Vuelta a Cataluña

LUARCA, 13.—El día 21 del actual se celebrará una importante carrera en el trayecto Luarca-Navia-Luarca, doce vueltas al circuito (100 kilómetros aproximadamente), otorgándose los siguientes premios:
Clasificación general: Primero, 500 pesetas; segundo, 300; tercero, 200; cuarto, 100; quinto, 50; sexto, 25; séptimo, quince.
Clasificación local: Primero, 50 pesetas; segundo, 25; tercero, 15; cuarto, 10. También se concederán numerosos premios en objetos de industria y comerciantes de la localidad, y varias primas de gran importancia que se anunciarán oportunamente.
En esta carrera podrán tomar parte los corredores de todas las categorías con licencia de la Unión Velocipédica Española, que se inscriban hasta el mismo día de la carrera, a las doce, en el Garage Dueño.

Campeonato valenciano
Ha sido concedido el campeonato regional valenciano tras "moto" a la pista de Vallejo, para los días 15 y 16 de los corrientes.
Las eliminatorias constarán de 50 vueltas, 20 kilómetros, y la final 125 vueltas, 50 kilómetros.
Para dicha prueba se concederán varios premios, banda y título de campeón.
Además se correrán varias carreras de velocidad y una a la americana de una hora, por equipos de dos corredores.
A los motoristas se les participa que el rodillo deberán llevarlo a 65 centímetros del sillín.

VALENCIA, 13.—El campeonato regional tras "moto" que ha de celebrarse en los días 15 y 16 del actual en este velódromo, promete ser el más interesante y competido, dada la valía de los "stayers" inscritos, entre los que se destacan de un modo extraordinario los nombres de Germán Puchades, Elviro Rodríguez, Escuret y Torres, que durante los entrenamientos han alcanzado grandes velocidades imposibles de superar por el mejor corredor en esta especialidad.

La acción valenciana puede estar de enhorabuena debido a los dos grandes programas que han de verificarse en la pista de Vallejo en ocasión de nuestro campeonato regional, que siempre ha sido una verdadera prueba ciclista, para el cual han prometido su concurso noveles y veteranos ases del pedal.
Estas pruebas ofrecen el aliciente, además de ser campeonato, el que servirán como eliminatorias para el Gran Premio España, que en breve se ha de correr con la participación del varias veces campeón de España, Julián Español.

La Vuelta a Cataluña
Hace pocos días dimos a conocer los detalles de las dos primeras etapas de la próxima Vuelta ciclista a Cataluña. Hoy completamos aquella información dando a conocer otras dos etapas, las siguientes:
Día 8 de septiembre (tercera etapa) Alcañiz, 0 kilómetros, a las 6 horas.
Caspe, 28 kilómetros, a las 7 horas.
Maella, 40 kilómetros, a las 7,45 horas.
Batea, 68 kilómetros, a las 8,28 horas.
Gandesa, 82 kilómetros, a las 8,58 horas.
Corbera, 87 kilómetros, a las 9,09 horas.
Mora de Ebro, 105 kilómetros, a las 9,48 horas.
Mora la Nueva, 106 kilómetros, a las 9,50 horas.
Falset, 126 kilómetros, a las 10,28 horas.
Riudecols, 147 kilómetros, a las 11,12 horas.
Reus, 155 kilómetros, a las 11,28 horas.
Alcover, 169 kilómetros, a las 11,58 horas.
Valls, 176 kilómetros, a las 12,13 horas.
Fonsaldes, 182 kilómetros, a las 12,27 horas.
Cell de Illa.
MONTBLANCH, 194 kilómetros, a las 12,52 horas.
Día 9 de septiembre (cuarta etapa) Montblanch, 0 kilómetros, 8 horas.
La Guardia.
Cruce Blancafort, 5 kilómetros, 5,11 horas.
Solvella.
Cruce Rocallaura, 16 kilómetros, 3,34 horas.
Belltail.
Ciudadilla, 26 kilómetros, 5,58 horas.
Tàrraga, 35 kilómetros, 6,15 horas.
Cervera, 46 kilómetros, 6,40 horas.
Torroja, 53 kilómetros, 6,65 horas.
Guroña, 59 kilómetros, 7,05 horas.
Fons, 75 kilómetros, 7,42 horas.
Cruce Solsona, 95 kilómetros, 8,24 horas.
Solsona, 116 kilómetros, 9,12 horas.
Olius.
Navés.
Espunyola.
Berga, 16 kilómetros, 10,45 horas.
Vilada, 171 kilómetros, 11,06 horas.
Alpens, 194 kilómetros, 11,55 horas.
San Agustín, 200 kilómetros, 12,08 horas.
San Quirico de Besora, 209 kilómetros, 12,27 horas.
RIPOLL, 224 kilómetros, 12,58 horas.

El combate Olaguibel-O'Higgins
Esta noche se celebrará en el Salón Atocha una importante velada con los siguientes combates:
Iriarte contra Villar.
Calleja-Guerrero.
A. Ruiz-Latorre.
Peña-González.
Iglesias-Arilla.

La final de la Copa de Verano de galgos
Correrán los ocho mejores. Entrenamiento sobre 900 yardas
En la reunión de mañana, correspondiente a la duodécima de la temporada de verano, se celebrará la interesante final de la Copa de Verano para los galgos de segunda categoría. Los cuatro eliminatos previas se celebraron el sábado último, y puede decirse que sus resultados fueron completamente normales. Correrán, por lo tanto, los mejores, que son éstos: "Ojos Anisiosos", "Haylemer Solitude", "De o d a r", "Novela", "Still Sure", "Merry Bugler", "Whisky Manhattan" y "Floridor".
Pero la reunión tendrá, además, dos atracciones: la carrera de primera categoría, sobre 550 yardas, en la que volverá a exhibirse "Champion Cutlet". Se trata de menos la ausencia de "Old Sam" y "Fashionable Shade". Debuta un buen ejemplar inglés, clasificado en segunda categoría, pero su dueño ha preferido incluirlo entre los de primera.
La otra carrera de gran interés es la de 700 yardas, contrapueba de la que se celebró hace una semana en cuanto a los méritos de "Lola II", "Montes I" y "Malaguena", que se clasificaron precisamente por este orden.
En la prueba que se correrá en segundo lugar debutarán nada menos que ocho galgos nacionales.
Entrenamientos especiales
Para dar toda clase de facilidades a los propietarios, el director de carreras del C. D. Galguero ha dispuesto la celebración de un entrenamiento extraordinario para hoy viernes, a las siete de la tarde.
Se reserva a los participantes en las pruebas de 900 yardas y a los de las carreras de obstáculos.

LA PARTICIPACION ESPAÑOLA EN EL GRAN PREMIO DE COMMINGES.

Se celebrará el domingo próximo. Reparto de premios del Moto Club de España

El Gran Premio motociclista de Comminges (internacional), que se disputará el domingo próximo, por la mañana, en el circuito de Saint-Gaudens, organizado por la Unión Motociclista del Midi, ha logrado una inscripción interesantísima, y en ella se cuentan al vizcaíno Bejarano y el vascofrancés Anatol, tan conocido éste de nuestra afición motorista como de la futbolista.
El circuito de Saint-Gaudens mide 26.300 kilómetros, y las instalaciones de tribunas y aprovisionamientos—nuevas—son de admirable realización. Las distancias y los premios han sido establecidos como sigue:
Distancias: 263 kilómetros para las 175 cc.; 259,300 kilómetros para los 250 cc.; 315,600 kilómetros para las 350 cc.; 382,900 kilómetros para las 500 cc.
Premios: 6.000, 3.000 y 1.000 francos para las 500 cc.; 4.000, 2.000 y 1.000 francos para las 350 cc.; 3.000, 1.500 y 750 francos para las 250 cc.; 1.500, 800 y 400 francos para las 175 cc.

Dice Bejarano
Son interesantes las manifestaciones de Luis Bejarano respecto a esta importante prueba internacional.
"Correré—ha dicho—con la nueva 500 cc., modelo especial Tourist Trophy, o sea la misma máquina que llevé en la VII Castrejuna. Ahora me ocupo de su buena puesta en punto; en estos días he zumbado un poco y he comprobado que ésta tiene grandes posibilidades: su "reprise" y su velocidad son impresionantes de verdad. Aunque el circuito de Saint-Gaudens, con sus enormes rectas, no me agrada mucho—hay que tener en cuenta que nuestros corredores no están acostumbrados a esos trazados y que su mejor campo de acción son los circuitos "atormentados"—confío hacer buen papel. Y de cualquier forma saldré ganando experiencia con esta moto para las grandes pruebas de Vizcaya—el III Campeonato social y el II Circuito internacional y Campeonato de España".
Bejarano se desplazó a Saint-Gaudens ayer jueves, acompañado del preparador Juanito Palacios y de Eduardo Rubio.
En Irún se añadió a la expedición Manuel Anatol, que tomará parte también en el Gran Premio con la Sunbeam 500 cc. T. T.

El orden de salida en la Copa Schneider
LOS ITALIANOS LLEGARON PRONTO A CALSHOT

LONDRES, 13.—El Comité organizador de la prueba para la Copa Schneider se ha reunido para celebrar el sorteo que ha de determinar el orden de salida de los aparatos que tomarán parte en el gran concurso que se celebrará el próximo día 12 de septiembre.
Dicho sorteo, celebrado en el Peal Aero Club, arrojó el siguiente:
1.—Inglaterra.
2.—Francia.
3.—Italia.
Un aparato de cada país partirá con rumbo a Calshot el día 12 de septiembre. Los aparatos partirán en el mismo orden.

El trofeo Schneider sobre el trofeo
El trofeo Schneider fué donado a la Federación Internacional Aeronáutica por Mr. Jacques Schneider, en un banquete ofrecido a James Gordon Bennett, el 5 de diciembre de 1912. Monsieur Schneider, hijo del director de la fábrica Schneider, de armas de fuego, sita en Chenevi, murió en la más completa pobreza hace tres años; esto es, cuando varias naciones gastaban más de un millón de dólares en la conquista del trofeo.
La primera carrera se corrió en Mánchester el 16 de abril de 1913, siendo un francés el vencedor.
He aquí la serie completa de los triunfadores y de las distancias que recorrieron:

| Año | NACION | Millas | Por hora |
|------|----------------|--------|----------|
| 1913 | Francia | 45,75 | |
| 1914 | Gran Bretaña | 55,3 | |
| 1920 | Italia | 102,5 | |
| 1921 | Italia | 117,4 | |
| 1922 | Gran Bretaña | 146,5 | |
| 1923 | Estados Unidos | 177,4 | |
| 1925 | Estados Unidos | 232,6 | |
| 1926 | Italia | 281,5 | |
| 1927 | Gran Bretaña | 246,5 | |
| 1929 | Gran Bretaña | 326,6 | |

Los tabaqueros de Canarias
Ha visitado al ministro de Hacienda una Comisión de modestos fabricantes de tabacos, de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, que han hecho el viaje en representación de sus compañeros, con objeto de expresar personalmente su agradecimiento por la disposición últimamente dictada de exención de los impuestos de los tabacos, las labores que adquiere la Renta, concluyendo radicalmente con las luchas internas de los Sindicatos que tanto venían perjudicando el desarrollo de la industria tabaquera de Canarias.

Los tabaqueros de Canarias
Ha visitado al ministro de Hacienda una Comisión de modestos fabricantes de tabacos, de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, que han hecho el viaje en representación de sus compañeros, con objeto de expresar personalmente su agradecimiento por la disposición últimamente dictada de exención de los impuestos de los tabacos, las labores que adquiere la Renta, concluyendo radicalmente con las luchas internas de los Sindicatos que tanto venían perjudicando el desarrollo de la industria tabaquera de Canarias.

Los tabaqueros de Canarias
Ha visitado al ministro de Hacienda una Comisión de modestos fabricantes de tabacos, de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, que han hecho el viaje en representación de sus compañeros, con objeto de expresar personalmente su agradecimiento por la disposición últimamente dictada de exención de los impuestos de los tabacos, las labores que adquiere la Renta, concluyendo radicalmente con las luchas internas de los Sindicatos que tanto venían perjudicando el desarrollo de la industria tabaquera de Canarias.

Los tabaqueros de Canarias
Ha visitado al ministro de Hacienda una Comisión de modestos fabricantes de tabacos, de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, que han hecho el viaje en representación de sus compañeros, con objeto de expresar personalmente su agradecimiento por la disposición últimamente dictada de exención de los impuestos de los tabacos, las labores que adquiere la Renta, concluyendo radicalmente con las luchas internas de los Sindicatos que tanto venían perjudicando el desarrollo de la industria tabaquera de Canarias.

Los tabaqueros de Canarias
Ha visitado al ministro de Hacienda una Comisión de modestos fabricantes de tabacos, de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, que han hecho el viaje en representación de sus compañeros, con objeto de expresar personalmente su agradecimiento por la disposición últimamente dictada de exención de los impuestos de los tabacos, las labores que adquiere la Renta, concluyendo radicalmente con las luchas internas de los Sindicatos que tanto venían perjudicando el desarrollo de la industria tabaquera de Canarias.

Los tabaqueros de Canarias
Ha visitado al ministro de Hacienda una Comisión de modestos fabricantes de tabacos, de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, que han hecho el viaje en representación de sus compañeros, con objeto de expresar personalmente su agradecimiento por la disposición últimamente dictada de exención de los impuestos de los tabacos, las labores que adquiere la Renta, concluyendo radicalmente con las luchas internas de los Sindicatos que tanto venían perjudicando el desarrollo de la industria tabaquera de Canarias.

Los tabaqueros de Canarias
Ha visitado al ministro de Hacienda una Comisión de modestos fabricantes de tabacos, de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, que han hecho el viaje en representación de sus compañeros, con objeto de expresar personalmente su agradecimiento por la disposición últimamente dictada de exención de los impuestos de los tabacos, las labores que adquiere la Renta, concluyendo radicalmente con las luchas internas de los Sindicatos que tanto venían perjudicando el desarrollo de la industria tabaquera de Canarias.

Los tabaqueros de Canarias
Ha visitado al ministro de Hacienda una Comisión de modestos fabricantes de tabacos, de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, que han hecho el viaje en representación de sus compañeros, con objeto de expresar personalmente su agradecimiento por la disposición últimamente dictada de exención de los impuestos de los tabacos, las labores que adquiere la Renta, concluyendo radicalmente con las luchas internas de los Sindicatos que tanto venían perjudicando el desarrollo de la industria tabaquera de Canarias.

Los tabaqueros de Canarias
Ha visitado al ministro de Hacienda una Comisión de modestos fabricantes de tabacos, de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, que han hecho el viaje en representación de sus compañeros, con objeto de expresar personalmente su agradecimiento por la disposición últimamente dictada de exención de los impuestos de los tabacos, las labores que adquiere la Renta, concluyendo radicalmente con las luchas internas de los Sindicatos que tanto venían perjudicando el desarrollo de la industria tabaquera de Canarias.

Los tabaqueros de Canarias
Ha visitado al ministro de Hacienda una Comisión de modestos fabricantes de tabacos, de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, que han hecho el viaje en representación de sus compañeros, con objeto de expresar personalmente su agradecimiento por la disposición últimamente dictada de exención de los impuestos de los tabacos, las labores que adquiere la Renta, concluyendo radicalmente con las luchas internas de los Sindicatos que tanto venían perjudicando el desarrollo de la industria tabaquera de Canarias.

Los tabaqueros de Canarias
Ha visitado al ministro de Hacienda una Comisión de modestos fabricantes de tabacos, de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, que han hecho el viaje en representación de sus compañeros, con objeto de expresar personalmente su agradecimiento por la disposición últimamente dictada de exención de los impuestos de los tabacos, las labores que adquiere la Renta, concluyendo radicalmente con las luchas internas de los Sindicatos que tanto venían perjudicando el desarrollo de la industria tabaquera de Canarias.

Asamblea de secretarios Mata a una joven y se dispara un tiro

Se proyecta celebrarla en Madrid en octubre próximo

El ministro de Justicia ha recibido la visita de don Ramón Jiménez, vicepresidente de la Asociación Nacional, que los secretarios de Juzgados municipales tienen constituida, para un Congreso, una instancia, suscrita por el presidente de la Entidad, don Pascual Cuarella y el señor Giménez, solicitando autorización para celebrar en Madrid, durante el próximo mes de octubre, un Congreso, con objeto de discutir y acordar las conclusiones que se cree necesario elevar al Parlamento para resolver la situación en que se halla el Secretariado Municipal.
El ministro ha autorizado la celebración del Congreso, cuyas sesiones se verificarán en el Ateneo, siendo probable que la sesión de apertura sea presidida por don Fernando de los Ríos.

Peticiones de los ingenieros industriales
El señor Largo Caballero dijo ayer a los periodistas que el delegado especial que ha intervenido en la huelga de tranviarios de Málaga le comunica que ha conseguido resolver la plantación en la Casa Larios, y han sido firmadas las bases de trabajo.
Añadió el ministro que le visitó una Comisión de la Cooperativa de Casas baratas de Valencia para pedirle que ordene una inspección en aquella Sociedad, que, según se manifestaron, funciona con alguna normalidad.
Dijo también que los matines de Valencia no han interpretado bien la jornada de ocho horas a la hora. Esta jornada de ocho horas, que se ha impuesto de catorce a dieciséis, para la industria sustituye las anteriores condiciones, porque ahora es difícil obligar a las Compañías a establecer tres turnos a bordo para implantar la jornada de ocho horas.
"Me han visitado—añadió—unos representantes de ingenieros industriales, peticionados por don Francisco Vighi, para solicitar autorización para poder hacer planos y memorias de instalación de fábricas. He prometido llevar el asunto al Consejo ministerial.
También unos guardas, no jurados, de las Compañías ferroviarias me denunciaron que no se cumple con ellos la jornada de trabajo. Haré una indicación a las Empresas para que la cumplan."
Dijo, por último, que el representante de la fábrica de aviones de Getafe le ha expuesto las dificultades con que tropieza para resolver la crisis en esa fábrica. "Yo le dije que el asunto dependía de Guerra".

Los tabaqueros de Canarias
Ha visitado al ministro de Hacienda una Comisión de modestos fabricantes de tabacos, de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, que han hecho el viaje en representación de sus compañeros, con objeto de expresar personalmente su agradecimiento por la disposición últimamente dictada de exención de los impuestos de los tabacos, las labores que adquiere la Renta, concluyendo radicalmente con las luchas internas de los Sindicatos que tanto venían perjudicando el desarrollo de la industria tabaquera de Canarias.

Los tabaqueros de Canarias
Ha visitado al ministro de Hacienda una Comisión de modestos fabricantes de tabacos, de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, que han hecho el viaje en representación de sus compañeros, con objeto de expresar personalmente su agradecimiento por la disposición últimamente dictada de exención de los impuestos de los tabacos, las labores que adquiere la Renta, concluyendo radicalmente con las luchas internas de los Sindicatos que tanto venían perjudicando el desarrollo de la industria tabaquera de Canarias.

Los tabaqueros de Canarias
Ha visitado al ministro de Hacienda una Comisión de modestos fabricantes de tabacos, de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, que han hecho el viaje en representación de sus compañeros, con objeto de expresar personalmente su agradecimiento por la disposición últimamente dictada de exención de los impuestos de los tabacos, las labores que adquiere la Renta, concluyendo radicalmente con las luchas internas de los Sindicatos que tanto venían perjudicando el desarrollo de la industria tabaquera de Canarias.

Los tabaqueros de Canarias
Ha visitado al ministro de Hacienda una Comisión de modestos fabricantes de tabacos, de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, que han hecho el viaje en representación de sus compañeros, con objeto de expresar personalmente su agradecimiento por la disposición últimamente dictada de exención de los impuestos de los tabacos, las labores que adquiere la Renta, concluyendo radicalmente con las luchas internas de los Sindicatos que tanto venían perjudicando el desarrollo de la industria tabaquera de Canarias.

Los tabaqueros de Canarias
Ha visitado al ministro de Hacienda una Comisión de modestos fabricantes de tabacos, de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, que han hecho el viaje en representación de sus compañeros, con objeto de expresar personalmente su agradecimiento por la disposición últimamente dictada de exención de los impuestos de los tabacos, las labores que adquiere la Renta, concluyendo radicalmente con las luchas internas de los Sindicatos que tanto venían perjudicando el desarrollo de la industria tabaquera de Canarias.

Los tabaqueros de Canarias
Ha visitado al ministro de Hacienda una Comisión de modestos fabricantes de tabacos, de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, que han hecho el viaje en representación de sus compañeros, con objeto de expresar personalmente su agradecimiento por la disposición últimamente dictada de exención de los impuestos de los tabacos, las labores que adquiere la Renta, concluyendo radicalmente con las luchas internas de los Sindicatos que tanto venían perjudicando el desarrollo de la industria tabaquera de Canarias.

Los tabaqueros de Canarias
Ha visitado al ministro de Hacienda una Comisión de modestos fabricantes de tabacos, de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, que han hecho el viaje en representación de sus compañeros, con objeto de expresar personalmente su agradecimiento por la disposición últimamente dictada de exención de los impuestos de los tabacos, las labores que adquiere la Renta, concluyendo radicalmente con las luchas internas de los Sindicatos que tanto venían perjudicando el desarrollo de la industria tabaquera de Canarias.

Los tabaqueros de Canarias
Ha visitado al ministro de Hacienda una Comisión de modestos fabricantes de tabacos, de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, que han hecho el viaje en representación de sus compañeros, con objeto de expresar personalmente su agradecimiento por la disposición últimamente dictada de exención de los impuestos de los tabacos, las labores que adquiere la Renta, concluyendo radicalmente con las luchas internas de los Sindicatos que tanto venían perjudicando el desarrollo de la industria tabaquera de Canarias.

Los tabaqueros de Canarias
Ha visitado al ministro de Hacienda una Comisión de modestos fabricantes de tabacos, de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, que han hecho el viaje en representación de sus compañeros, con objeto de expresar personalmente su agradecimiento por la disposición últimamente dictada de exención de los impuestos de los tabacos, las labores que adquiere la Renta, concluyendo radicalmente con las luchas internas de los Sindicatos que tanto venían perjudicando el desarrollo de la industria tabaquera de Canarias.

Los tabaqueros de Canarias
Ha visitado al ministro de Hacienda una Comisión de modestos fabricantes de tabacos, de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, que han hecho el viaje en representación de sus compañeros, con objeto de expresar personalmente su agradecimiento por la disposición últimamente dictada de exención de los impuestos de los tabacos, las labores que adquiere la Renta, concluyendo radicalmente con las luchas internas de los Sindicatos que tanto venían perjudicando el desarrollo de la industria tabaquera de Canarias.

Los tabaqueros de Canarias
Ha visitado al ministro de Hacienda una Comisión de modestos fabricantes de tabacos, de Gran Canaria, Tenerife y La Palma, que han hecho el viaje en representación de sus compañeros, con objeto de expresar personalmente su agradec

Congreso católico en Alemania

Los católicos alemanes invitan a los católicos de los demás países al septuagésimo Congreso católico de toda Alemania, que tendrá lugar en Nuremberg del 27 al 31 de agosto...

PALIQUES FEMENINOS

Epistolario: Dos que valen por doce (Castilla). Lo que vale por doce es el "palo" que le atizan ustedes a la novela Meténdose en harina...



¿Qué hacemos Juan? ¿Vamos ya o esperamos a la suscripción para los parados?

DEL COLOR DE MENUDENCIAS

Supongo yo que debe ser caso muy moderno: no se declaraban en huelga varias actas que tiene que renunciar a todas menos a una...

El colera en Mesopotamia

TEHERAN, 13.-En vista de la gravedad de la epidemia de colera, que solamente durante el día de ayer ha causado diez y ocho víctimas en Bassora...

El Sultán de Marruecos visita Verdún

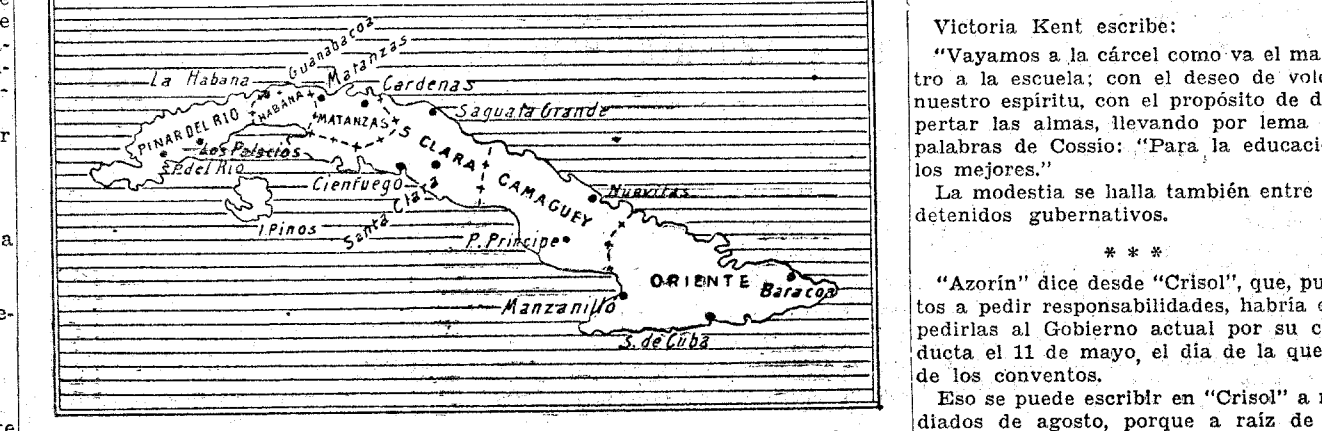
PARIS, 13.-El Sultán de Marruecos ha realizado una visita a Verdún, siendo recibido por el Ayuntamiento...

Se limita la producción de petróleo en Tejas

AUSTIN, 13.-El Parlamento de Tejas ha aprobado por unanimidad el "bill" de la conservación del petróleo...

Los rebeldes cubanos apelan a Washington

Según el Gobierno, hay cuarenta y nueve partidas de insurrectos en todo el país. Un combate muy duro en Cienfuegos. Los informes yanquis dicen que la situación del Gobierno es difícil, pero no crítica...



Se debe expulsar a los rusos de Argentina

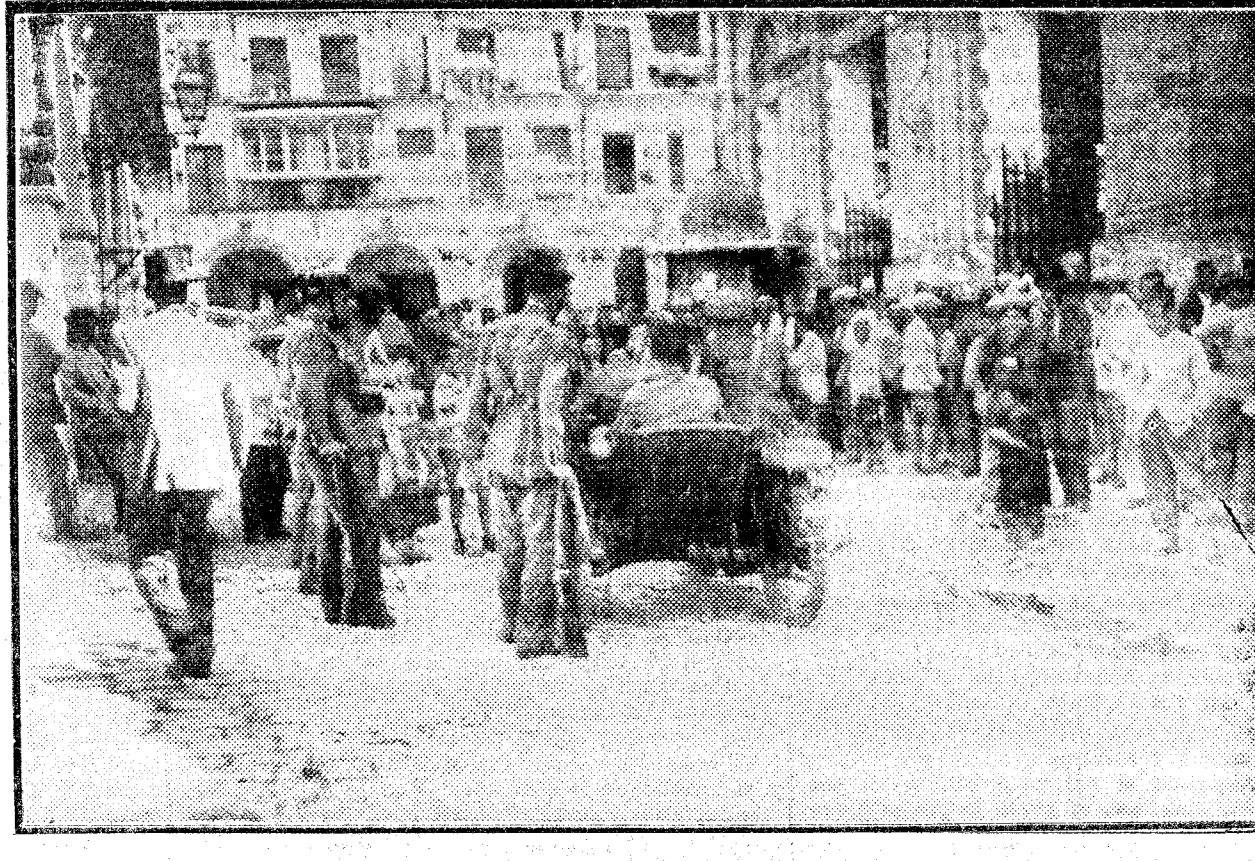
Buenos Aires, 13.-El comisario de Policía ha dado por terminada la investigación que ha realizado acerca de las actividades de la Delegación comercial rusa...

Nuevo Gobierno en Colombia

BOGOTA, 13.-En los primeros días de agosto, por renuncia aceptada al Gabinete ejecutivo, el señor presidente de la República nombró a las siguientes personalidades para constituir el nuevo Gabinete...

La naturalización de extranjeros

BOGOTA, 13.-Se ha reformado el régimen sobre naturalización de extranjeros en el sentido de que sólo se expedirá carta de naturaleza a los extranjeros que hayan tenido una residencia continua en el país durante cinco años...



CORDOBA. La Guardia Civil al llegar a la plaza de Sánchez Peña, donde se habían reunido los huelguistas (Fot. Santos).

NOTAS DEL BLOCK

Un lector de Málaga nos remite copia de la relación de asuntos anunciados para ser tratados en una de las últimas sesiones celebradas por el Municipio de aquella ciudad...